MEMORIA

DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y ACTUACIÓN GENERAL CORPORATIVA



1932 - 33

Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

Imprenta MODERNA LEÓN

MEMORIA

DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y ACTUACIÓN GENERAL CORPORATIVA





1932 - 33

Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

Imprenta MODERNA LEÓN

comercia Oficial de Comercia

e industria de Léand e

Cumple esta Cámara, en el momento presente, con el precepto reglamentario de remitir a esa Dirección general, un resumen de la la labor efectuada durante el ejercicio anterior.

Y no por buscar una excusa respetuosa para las lagunas que se puedan sorprender en esta labor, hemos de desviar la atención de V. S. I. hacia el quizás excesivo detenimiento con que exponemos a su superior consideración, el esfuerzo interno, la callada tarea ejecutada en pro de la reorganización corporativa y el logro de una posición prestigiosa en el ámbito total de esta provincia.

La presente Memoria refleja, quizás no con un absoluto acierto, un estado general que queremos reflejar ante su elevado discernimiento, y que se concreta en el trabajo improbo, espinado de dificultades y de sacrificios personales, que supone la estricta observancia de los preceptos orgánicos para todas las Cámaras que, como la de León, procuran adaptar la insuficiencia de medios materiales a la observación escrupulosa de los imperativos preceptos, todo dentro de la ejecución inalterable de aquellas funciones tutelares, de propulsamiento y asesoria, que son nuestra verdadera esencia en tiempos que, como los que vivimos, parece haberse llegado a ensayar una organización corporativa del Estado, más o menos condicionada por la estructura política.

Si existen desaciertos en nuestra gestión, actividades mal dirigidas u orientaciones defectuosas, impútese la ineficacia del resultado a nuestra insuficiencia, nunca a nuestra buena voluntad, pronta al sacrificio, en provecho de los intereses comerciales e industriales de la provincia, por los que velamos con el mejor entusiasmo.

Si nuestro esfuerzo encuentra compensación en el repaso aprobatorio de V. S. I. al cabo del que, haya de sorprender esa buena voluntad y el leal espíritu de cooperación que nos anima, tendrá esta Cámara un excelente acicate para perseverar en la labor entusiasta que se ha impuesto.

León, a 15 de mayo de 1933.

El Presidente,

MAXIMINO G. PUENTE

El Secretario,

Luis Corral y Feliu

VIDA INTERNA DE LA CORPORACIÓN

COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA

PRESIDENTE

Don Maximino González Puente VICEPRESIDENTE 1.°

Don Pedro Campo Ugidos

VIDEPRESIDENTE 2.º

Don Francisco Crespo Moro

TESORERO

Don César Gago de las Cuevas

CONTADOR

Don José Botas Campo

VOCALES

Don Miguel D. Canseco

- » Cesáreo Sánchez
- Bernardino de Paz
- Agapito Rodríguez
- Bernardo Carracedo >>
- Robustiano Gutiérrez
- Dionisio González
- Angel Beltrán >>
- Elías Díez >>
- José León de Izaguirre
- Mario Zapatero
- Manuel Benéitez
- Victorino Vizoso
- Lisardo Martínez
- Marcos Martín
- Jesús López Bernardo Trobajo
- Joaquín Puente
- Federico Solís

VOCALES COOPERADORES

Don Román Luera Pinto

» Pedro F. Llamazares

Don Fernando Lacarra

- » Juan Pablos
- » Santiago Blanch
- » Martín Castaño
- » Tarsicio Seco
- » José Labayen

VOCAL COOPERADOR POR DERECHO PROPIO

Don Antonio Martín Santos

SECRETARIO

Don Luis Corral y Felíu

COMISIONES

COMISIÓN DE GOBIERNO

PRESIDENTE

Don Francisco Crespo Moro

VOCALES

Don Pedro Campo Ugidos

- » César Gago de las Cuevas
- » José Botas Campo
- » Bernardo Carracedo

COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENTE

Don Francisco Crespo Moro

VOCALES

Don José Botas Campo

- » Bernardino de Paz
- » Victorino Vizoso
- » Cesáreo Sánchez

COMISION DE COMUNICACIONES

PRESIDENTE

Don Robustiano Gutiérrez

VOCALES

Don Angel Beltrán

» Agapito Rodríguez

Don Joaquín Puente

- » Bernardo Carracedo
- » Manuel Benéitez
- » Martín Castaño

COMISION DE ARANCELES

PRESIDENTE

Don Miguel D. Canseco

VOCALES

Don Dionisio González

- » José León de Izaguirre
- » Mario Zapatero
- » Victorino Vizoso
- » Juan Pablos

COMISION DE ENSEÑANZAS COMERCIALES

PRESIDENTE

Don Jesús López

VOCALES

Don Francisco Crespo

- » Tarsicio Seco
- » Fernando Lacarra
- » Pedro F. Llamazares
- » Román L. Pinto

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

PRESIDENTE

Don Joaquín Puente Ruiz

VOCALES

Don César Gago

- » Bernardo Carracedo
- » Elías Díez
- » Lisardo Martínez
- » Victorino Vizoso
- » Marcos Martín
- » Robustiano Gutiérrez

COMISION DE FOMENTO

PRESIDENTE

Don José León de Izaguirre

VOCALES

Don José Labayen

» Robustiano Gutiérrez

REPRESENTACIONES CORPORATIVAS

JUNTA DE TRANSPORTES

VOCAL PROPIETARIO

Don Maximino González Puente

VOCAL SUPLENTE

Don Jesús López Parra

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Representación de la Cámara: Don Bernardo Carracedo

JURADO DE ESTIMACION DE UTILIDADES

Vocal propietario: Don Victorino Vizoso Vocal suplente: Don Luis Corral y Felíu

JURADO DE ESTIMACION DE LA RENTA

Vocales propietarios: Viztorino Vizoso y Don Pedro

F. Llamazares

Vocal suplente: Don Luis Corral y Felíu

JUNTA PROVINCIAL DE DETASAS

Vocal propietario: Don Martín Castaño

Vocal suplente: Don Bernardo Carracedo

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de las Jefaturas Provinciales de Industrias, pasó a formar parte, en comienzos del año de 1932, del Pleno corporativo y en calidad de Vocal, por derecho propio, el Ingeniero jefe de Industrias, D. Luis Carretero Nieva.

Este señor desplegó, en su breve actuación, una labor extremadamente elogiable, compenetrándose con verdadero entusiasmo en las

funciones propias de la Cámara.

Al cesar en esta Jefatura, en el mes de mayo del mismo año, la Cámara estimó un deber dirigirse al Consejo Industrial, para exponerle la excelente labor desplegada por el Sr. Carretero en su representación.

Hasta septiembre no fué provista la vacante del Sr. Carretero en su cargo oficial, y hasta dicha fecha, por lo tanto, la Jefatura de Industrias no tuvo representación activa en nuestro Pleno, pero en el expresado mes, al ser nombrado Jefe de Industrias, D. Antonio Martín Santos, pasó este señor a integrar el Pleno de la Cámara.

La entusiasta labor realizada por dicho señor hasta la presente fecha, confirma la excelente conceptuación que de tan querido convecino tenía

hecha la Cámara desde tiempo atrás.

En febrero de 1932 cesaron, por diversas circunstancias, los señores Vocales cooperadores, Fernández Gironda, Eguiagaray y Zorita.

En junio cesó, igualmente, el Vocal, Sr. Lescún, por renuncía moti-

vada por su estado de salud.

En el mismo mes se designa Vocal cooperador, al Presidente del

Colegio Pericial Mercantil, D. Santiago Blanch Cornet.

Al cesar este último señor en la Presidencia de dicho Colegio, en febrero del actual año, fué designado por el Pleno, Vocal cooperador efectivo, con su propia representación, puesto que, personalmente, reune las características señaladas y exigidas por nuestra Legislación orgánica.

Cesa la representación del Colegio Pericial Mercantil, después de la reciente interpretación dada desde la Gaceta, al art. 22 del Reglamento

general.

En 1.º de abril de 1932 se designaron, para formar parte de la Comisión Inspectora de la Bolsa de Trabajo local, los Sres. Vocales, Puente Ruiz, Trobajo y Lucra Pinto.

El día 22 de enero de 1932, falleció el Secretario de la Corporación, D. José del Riego y Jove, funcionario ejemplar y entusiasta, y tenaz

defensor de los intereses que la Cámara representa.

Su muerte fué sentidísima por todos, ya que el Sr. Del Riego contaba numerosas simpatías en esta ciudad y el sincero afecto de todos los comerciantes e industriales, y su labor había servido considerablemente para robustecer la vida corporativa en los últimos años.

Fué sustituído en 4 de mayo de 1932, por el Abogado y Profesor Mercantil, D. Luis Corral y Felíu, designado a propuesta del Tribunal que juzgó las oposiciones al efecto celebradas.

En 31 de marzo, fué nombrado Vicesecretario de la Corporación, el oficial 1.º D. Abdón Montoya Redondo, y el 4 de abril, a virtud de un concurso, se nombró Encargado del Negociado de Transportes, a don Emilio Rivera.

Estas han sido las principales modificaciones sufridas en la Cámara, durante el período a que hace referencia esta Memoria.

* *

El nombramiento de Secretario suscitó un cierto revuelo en la población, puesto que el Colegio Pericial Mercantil de León, elevó un escrito a la Cámara, solicitando fueran admitidos al concurso que pudiera celebrarse para cubrir la vacante, los Profesores e Intendentes mercantiles y los Ingenieros Industriales, juntamente con los Abogados, dejando ver, en dicho escrito, el mencionado Colegio, la simpatía con que viera la provisión de la plaza, por el sistema de oposición.

La Cámara, en reunión plenaria celebrada al efecto, acordó, por mayoría de votos, proveer la plaza mediante oposición, a la que pudieran concurrir Abogados, Ingenieros Industriales y Profesores e Intendentes mercantiles.

Nombróse en aquel Pleno una Comisión que estudiara el desenvolvimiento y cristalización del acuerdo y, poco tiempo después, fué designado un Tribunal juzgador, compuesto por un Abogado del Estado, que fué D. Pedro Serrano Piedecasas; el Ingeniero Jefe de Industrias D. Luis Carretero; un Catedrático de Legislación mercantil de la Escuela de Comercio (recayó el nombramiento en D. José Alonso Tomás, Catedrático de la Escuela de Gijón) y el Vocal Sr. Vizoso. Presidía dicho Tribunal el Sr. Presidente de la Cámara, D. Maximino González Puente.

Fué publicado un cuestionario en el que figuraban temas de Derecho administrativo y social, Legislación de Hacienda, Derecho mercantil, Organización y funcionamiento de las Cámaras y unos temas generales sobre política económica, técnica arancelaria y valoraciones estadísticas.

Anunciada dicha oposición en los periódicos locales y en la Gaceta de Madrid, presentaron la oportuna documentación, dentro del plazo, D. Gonzalo F. de Azcárate, Abogado y Ex Secretario de Jurado Mixto-

y D. Luis Corral y Felíu, Profesor mercantil, Abogado y Profesor de Geografía económica en la Escuela de Comercio.

Los ejercicios se celebraron el día 3 de mayo, con la sola actuación del Sr. Corral, siendo presenciados por el público que tuvo a bien asis-

tir, ya que la oposición tuvo el carácter de pública.

A las doce de la noche de aquel día, después de la lectura hecha por el único opositor, del segundo ejercicio, que fué escrito, el Tribunal, por unanimidad y con la máxima puntuación, acordó proponer al señor Corral y Felíu para Secretario de la Corporación, siendo ratificada la propuesta, con el nombramiento en la Sesión plenaria del mes de mayo.

La Cámara, en este asunto, procedió con absoluta liberalidad y democracia, no pensando más que en vincular la Secretaría en persona de experiencia y laboriosidad, teniendo, además, un gesto que mereció el

fervoroso aplauso de los Titulares mercantiles de León.

Gestión económica de la Cámara

El Presupuesto del ejercicio de 1932, respondió a la realidad del desenvolvimiento económico de la Cámara, puesto que si bien los recursos procedentes del recargo del 2 º/o sobre la Contribución industrial, al traducirse en cifra efectiva, no alcanzaron la cantidad presupuestada, se experimentó una notable aumentación en el recurso estimado sobre las cuotas de Tarifa 3.ª de Utilidades y lo percibido por cuotas voluntarias.

De esta forma, se logró una compensación favorable, consiguiéndose liquidar el Presupuesto en el actual año de 1933, con un resultante verdaderamente halagador para los administradores corporativos, que vieron recompensada su labor de escrupulosa y austera administración, con la actualidad de una situación económica verdaderamente despejada, que había de permitir desenvolver la vida de la Cámara

con un mayor desahogo y una más desembarazada eficacia.

Las gestiones recaudatorias, desde la constitución de la Cámara, habían constituído un evidente problema para los dirigentes, puesto que el arrendamiento del servicio tropezaba con serias dificultades, derivadas inmediatamente de las circunstancias geográficas que acompañan a nuestra provincia, una de las mayores de España. Y era el caso, frecuente para los recaudadores, de tener que recorrer treinta y cuarenta kilómetros para llegar a un pueblecillo en el que iban a hacer efectivas, cuando más, diez o doce pesetas. Naturalmente, el arriendo del servicio era onerosísimo para la Corporación, ya que los Agentes encargados,

devengaban subidas comisiones que debilitaban extremadamente el montante del recurso. Además, la escasa diligencia de dichos Agentes a comisión y, también, una excesiva benevolencia dispensada por la Cámara a los morosos, habían producido una tan absoluta descomposición en el Electorado, que raro era el pueblo en el que, al primer intento, se lograra una cobranza normal y satisfactoria.

Por eso, en el mes de mayo de 1932, cuando fué nombrado el nuevo Secretario, se acometió decididamente la liquidación final, con los Recaudadores de la Cámara y se planeó un sistema de recaudación, por gestión directa, en lo que se refería al recurso sobre las cuotas de Tarifa 3." de Utilidades y de Industrial en la ciudad, y con el auxilio de las Delegaciones creadas en la Provincia, para todo el territorio de ésta.

El Reglamento de las Delegaciones, articulaba perfectamente el funcionamiento de éstas, en lo que a gestiones recaudatorias se refiere, y, por eso, al comienzo del año actual, época en que se inició la cobranza en los pueblos, logramos ensayar un mecanismo de gestión económica que satisfacía las necesidades corporativas y completaba las aspiraciones de la Cámara en tal aspecto.

No obstante, el trabajo de los Servicios de la Cámara aumentó considerablemente en volumen y en responsabilidad, pero el buen éxito logrado compensaba y estimulaba el espíritu de sacrificio de los funcionarios.

Ya en las postrimerías del año pasado y en la época reglamentariase preparó, por la Comisión, un Proyecto de Presupuesto corporativo para el ejercicio de 1933, que fué unánimemente aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1932, y para cuya formación hubo de tenerse en cuenta un cuidadoso estudio y detallada Memoría que la Secretaría presentó a la Comisión de Gobierno.

Transcribimos a continuación el Presupesto de Ingresos y Gastos para el año de 1933, en el que aparecen modificaciones sustanciales, tanto en los estados de Ingresos como en los de Gastos, puesto que se han mejorado las retribuciones de todo el personal, se han ampliado las consignaciones de material y las subvenciones y, merced a las nuevas normas cobratorias, se ha alcanzado un mayor montante en los ingresos.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

PRESUPUESTO ORDINARIO DE "INGRESOS Y GASTOS" PARA EL AÑO 1933

	The state of the s	IMP	ORT	E POR	
Articulo	DESIGNACIÓN DE INGRESOS	ARTICUI	os	CAPITUL	os
	Control of the same of the sam	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
	INGRESOS				
	CAPÍTULO I RECURSOS PERMANENTES		A COLOR		
1.0	Cuotas por el recargo de 2 por 100 sobre Contribución industrial	21 000			
2.0	Cuotas por el recargo de 2 por 100 sobre Contribución de Utilidades.	7.500	ob la	28 500	
	CAPÍTULO II				
	RECURSOS EVENTUALES				
1.° 2.°	Cuotas anuales de los socios Cooperadores Cuotas voluntarias de comerciantes e industriales por	400	luft is		
	capítulo III	2.000		2.400	
	CAPITULO III CANTIDADES PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES				
Uco.	Por cuotas de industrial y Utilidades	12 500	educati educati	12.500	10.
	CAPÍTULO IV BOLETIN	72 100	000		
Uco.	Producto del Boletín por publicidad.	2 000		2.000	
	Suma total de Ingresos	45.400		45 400	190
	MINORACIÓN DE INGRESOS	Secretary.			
1	Por deducción de 10 por 100 sobre el Presupuesto de in- gresos total por bajas, fallidos y disminuciones	4 540			6.0
	Por gastos de recaudación	2.000	000	6 540	
	Ingresos Liquidos.			38.860	

Suman los Ingresos líquidos, pesetas TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA.

	THE THE WALL TO ST THE OWNER OF ST	IMP	ORT	E POR	THE
Articulo	DESIGNACION DE GASTOS	ARTICUL	os	CAPITUI	os
	THE REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY OF	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
	SECCIÓN 1.*—Gastos generales	ente des			
	CAPÍTULO I		1979		
	PERSONAL	BARDIE			did.
1.0	Un Secretario	7.000			
2.0	Un Vicesecretario	. 3.500			
3.0	Un Oficial.	. 2 000	18-8		100
4.0	Un Ordenanza	1.000		13 500	
	CAPÍTULO II	PERSONAL CO	On h		1.3
. 0	MATERIAL Y BIBLIOTECA				10
1.0	Material de escritorio.	500	W.		
2.0	Impresos	300	lare		1118
3.0	Correspondencia	500			
4.0	Suscripciones	300			13
5.°	Mobiliario y enseres	5.500		7.100	
	CAPÍTULO III				
	LOCAL CORPORATIVO	ekspiralts			
1.0	Alquiler	2.640			
2.0	Alumbrado	350			
3.0	Calefacción	750			177
4.0	Teléfonos.	450			
5.°	Limpieza	. 150			1
6.°	Agua	. 110	a of the	4 450	
ME	PhOT COLUMN TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY O				
	CAPÍTULO IV	1200000			
11	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00			100
uco.	Por gastos de representación.	2.000	ice State	2.000	1
	CAPÍTULO V	places d	mile		
	IMPREVISTOS	1 2 14			
Uco.	Por los que surjan en esta sección	1.610	1	1 610	
221	Injuites, pesetas, IREINIA Y OK	mires !!		nan k	112
	Suma esta sección	COOR	30	28.660	-

		IMP	ORT	E POR	
Articula	DESIGNACION DE GASTOS	ARTÍCUL	os	CAPITUL	os
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
	SECCIÓN 2.ª - Servicios de interés general				
	CAPÍTULO I DONATIVOS Y SUBVENCIONES				
1.° 2.° 3.°	Subvención al Consejo Superior. Subvención a la Escuela de Comercio. Becas para estudiantes pobres en la Escuela de Comercio	750 1 000			BE
THO !	(dos)	150	1511	1 900	1
2	CAPÍTULO II		198		1
	FORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS		TO !	is y Res	1
Uco.	Confección de las mismas.	400		400	
Con la	CAPÍTULO III				
	BOLETIN Y BIBLIOTECA				10
1.° 2.°	Gastos para la publicación del Boletín	3.000 250		3.250	
0000	CAPÍTULO IV				
1	NEGOCIADO DE INFORMACIONES FERROVIARIAS				46
1.0	Sueldo del encargado de dicho servicio	4.000			
2.0	Material para el servicio.	150	1	4 150	100
	CAPÍTULO V				
	IMPREVISTOS				12
Uco.	Por los que surjan en esta sección.	500		500	
10	Suma la Sección segunda	10 200	Q.	10 200	1

RESUMEN DE GASTOS

Importa	la	Sección	1.8.					8	*		28.660,00
Id.		id.	2.ª .			٠				4	10.200,00
				T	OTA	AL.				7	38 860,00

RESUMEN GENERAL

León, 28 de noviembre de 1932

LA COMISIÓN,

Francisco Crespo

José Botas Campo

César Gago

DON LUIS CORRAL Y FELIU, Abogado, Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

CERTIFICO: Que los precedentes Presupuestos para el año mil novecientos treinta y tres, fueron aprobados, por la referida Cámara, en sesión celes brada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

León, 30 de noviembre de 1932

V.º B.º

El Presidente.

Maximino González

El Secretario, Luis Corral y Felíu

Publicidad y Prensa

A partir del mes de mayo de 1932, la Cámara procuró dar a la publicidad todos aquellos acaecimientos que, saliendo de la órbita del desenvolvimiento interno, pudieran interesar a la masa total del Electorado.

Sin embargo, en estos envíos de notas a la Prensa, se experimentaba el inconveniente de que, a veces, el desarrollo de un determinado aviso o el comentario a una nueva disposición, precisaban un copioso texto, que los diarios locales, a pesar de la excelente buena voluntad y gentileza con que acogían nuestros ruegos, insertaban, aunque con la inco-

modidad que presuponíamos.

Todo ello y, fundamentalmente, el poder contar con un altavoz propio, que sirviera de estímulo, incluso a la continuada labor corporativa, afianzó en el pensamiento de los miembros de la Comisión de Gobierno-verdaderos paladines de la reconstrucción corporativa-, el deseo de editar, en el menor plazo, un Boletín-Revista que cubriera, en el aspecto divul-gador-informativo, las fuertes y progresivas necesidades de la Cámara.

En el mes de mayo de 1932, se publicaron en los diarios locales extensas notas sobre los siguientes extremos:

El dia 5: Dando cuenta de la reunión convocada en la Cámara para tratar de los problemas que la discusión parlamentaria del Estatuto catalán planteaba.

El día 7: Nota oficiosa de la Sesión plenaria.

El día 14: Acerca de la reunión que se celebró en la Diputación provincial, sobre el mismo asunto.

El día 15: Dando publicidad al escrito que elevó la Cámara a la Presidencia de las Cortes, en el que se trataba de los problemas económicos financieros que el Estatuto, en su proyecto, engendraba. Este escrito se reprodujo a los tres días en el ABC, de Madrid.

El día 25: Nota oficiosa de la Sesión plenaria.

Mes de junio.

El día 6: Avisando a los comerciantes de la conveniencia del previo reconocimiento en la retirada de mercancías facturadas.

El día 14: Notificando a los exportadores leoneses la Feria de

Muestras de Rosario de Santa Fe. (R. A.)

El día 24: Previniendo, en extensa nota, a los electores de las obligaciones decretadas en el epígrafe C de Tarifa 2.ª de Utilidades y referencia a otras obligaciones tributarias.

El día 25: Sobre bloqueo de divisas.

El día 26: Sobre las gestiones hechas para conseguir la inamovilidad de las Oficinas de Vías y Obras del Norte.

Mes de julio.

El día 2: Nota oficiosa de la Sesión plenaria del mes anterior.

El día 3: Sobre elevación de tarifas ferroviarias y maniobras militares.

El día 12: Invitando a los electores a concurrir a la información abierta por la Cámara, acerca de la reforma de la Contribución Industrial.

Mes de septiembre.

El día 2: Extensa nota en la que se trataba de la información abierta por la Cámara, para asesorar al Consejo Superior, acerca del estado de los negocios.

El día 3: Sobre prórrogas de plazos en la Contribución de Utilidades, Tarifa 2.ª, y en el acoplamiento de Reglamentos a las normas de la Ley de Asociaciones profesionales.

El día 4: Acerca de la cooperación que la Cámara prestó al Gobierno civil en la huelga del gremio de construcción.

El día 11: Sobre régimen de cooperativas y exportación de frutos.

El día 22: Acerca de la elevación de categoría de la Escuela de Comercio.

El día 28: Nota oficiosa de la Sesión.

Mes de octubre. Nota de la Alcaldía sobre visita hecha por la Presidencia y Secretaría, para tratar de la competencia ilegítima de los vendedores ambulantes, en horas de cierre.

El día 12: Sobre la exportación a Portugal.

El día 13: Sobre el comercio de exportación en general.

El día 14: Aviso a los ferreteros.

El día 17: Sobre registro de exportadores.

El día 22: Nota oficiosa sobre diversos extremos y de la Sesión.

Mes de noviembre.

El día 2: Nota oficiosa de la Sesión plenaria.

El día 3: Nota acerca del intento de resurgimienio de la industria del lino en Castilla-León.

El día 8: Acerca del proyecto de formación del Estatuto regional de Castilla-León.

En el mes de diciembre, en sus primeros días, aparece el Boletín-Revista «Actividad», órgano de la Cámara, y empiezan a decrecer las notas enviadas a la Prensa diaria, puesto que, anteriormente, casi todas las semanas aparecían avisos informativos, de carácter profesional, que por no ser de un amplio carácter general, no recogemos en este resu-

men. Sin embargo, se dió una nota a la Prensa, en la que se ponía de manifiesto la actuación corporativa, en el establecimiento de los Guardias de Asalto.

En el año de 1933, también se publican en los periódicos diversas

notas.

Mes de enero.

El día 11: Sobre la actuación de la Cámara en el asunto «Grupo

Escolar Gumersindo de Azcárate».

El día 12: Acerca de la suscripción abierta por la Cámara entre el Electorado de la capital, para procurar el alojamiento permanente de las Fuerzas de Asalto.

Mes de marzo.

El día 25: Acerca de la Semana Portuguesa en Vigo.

El día 26: Haciendo propaganda de los Tres días de la Pasa.

El día 30: Previniendo sobre las obligaciones de la nueva legalidad en materia de Accidentes del Trabajo.

Mes de abril.

El día 5: Nuevas advertencias sobre la Ley de Accidentes del Trabajo. Mes de mayo.

El día 12: Anunciando la exposición del Censo.

El día 14: Sobre el funcionamiento de la Junta de Detasas.

Circulares informativas

El servicio de Prensa de la Cámara no cumplía otra función que la de complementar la más amplia informativa que se realizaba por medio de circulares repartidas entre el Electorado de la ciudad y pueblos con absoluta profusión.

Esta tarea, más callada que ninguna otra, pero sin duda alguna mucho más eficiente, cristalizó desde la nueva etapa corporativa en las principales informaciones suministradas en forma circular y con copioso texto en el que menudeaban toda clase de comentarios y aclaraciones, y sobre cuyo objeto ofrecemos un breve resumen:

En el mes de junio se publicaron circulares previniendo detalladamente al Electorado acerca de las obligaciones señaladas para comerciantes e industriales individuales en la Orden del Ministerio de Ha-

cienda de 30 de abril de 1932.

En dicho mes se repartieron, impresas, declaraciones que habían de u tilizar aquellos contribuyentes para su presentación en las oficinas de Hacienda.

A fines del expresado mes, nuevamente se advirtió a todos los precita dos contribuyentes, del deber fiscal en que se encontraban.

En agosto una nueva y extensa circular detallaba la forma en que debían contabilizarse las operaciones mercantiles sujetas a la obligación de contribuir por Tarifa 2.ª de Utilidades. Se concretaban observaciones sobre el cierre de ejercicios y el reintegro y presentación de libros.

En agosto también, se expidió una circular publicando un cuestionario minucioso y simplificado al propio tiempo, para hacer una información concreta sobre los problemas económicos y sociales de la provincia.

En septiembre, y ante la inexistencia de entidades patronales de las Industrias de Alimentación, la Cámara publicó las bases de trabajo presentadas por la representación obrera, y convocó en la misma circular a los industriales afectados.

En el mes de octubre se cursaron extensas circulares a los pueblos para lograr constituir, con alguna eficacia, disciplina y entusiasmo, las Delegaciones provinciales. En dichos escritos, se resumía la integración, funcionamiento y fines de nuestros Organismos.

En el mismo mes, se lanzaron circulares de proganda para el Boletín de la Cámara «Actividad», invitando al Electorado a contratar anuncios en la expresada publicación, con cuyo rendimiento se posibilitara la regular salida de ella.

En noviembre, se remitió a todas las Cámaras el texto de un escrito elevado al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura por nuestra Cámara y en el que se formulaba una protesta contra la Orden de 25 de noviembre, que sustraía del seno de las Cámaras a las entidades carboneras.

En diciembre, fué repartida entre los electores de la capital, una circular con un volante anejo de suscripción, para lograr la aportación del Comercio en pro del acondicionamiento e instalación de los Guardias de Asalto.

En marzo, fué repartida entre todos los industriales y, especialmente, entre los mineros, una larga circular, acompañada de cuestionarios, para contribuir a las labores que realizaba la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, para proceder a la valoración oficial de las mercancías.

En marzo, igualmente, se lanzaron circulares haciendo propaganda de los Tres días de la Pasa, imprimiéndose, también, listines de precios y boletines de contratación.

En el propio mes, se publicó extensa circular, resumiendo las nuevas obligaciones decretadas por el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo y extractando el importe de las primas publicadas por la Caja Nacional del Seguro.

En abril, nuevamente, se publicó una circular insistiendo en la pro-

paganda de los Tres días paseros y otra, en igual sentido, acerca del Seguro de Accidentes.

Y en el mes de mayo del actual año, finalmente, se publicaron circulares que fueron repartidas en la ciudad el mismo día de plantear la huelga ilegal la Confederación Nacional del Trabajo, rogando a todos los electores que verificaran con serenidad y unánimemente, la apertura de sus establecimientos.

Y en las postrimerías del mes, se han repartido circulares con Boletines anejos, con el propósito de constituir, para de ahora en adelante, un Fondo de Solidaridad destinado a cubrir, en forma mutual y amistosa, los daños que el Comercio pueda experimentar por causa de huelgas.

En todos estos meses de gestión, se han repartido también circulares entre diversos gremios, cuando publicaba la Gaceta alguna disposición que afectaba a los particulares intereses o cuando existía algún acaecimiento de proyección más reducida, cuyo número de ejemplares no solía exceder de cincuenta y por lo que, y por su multitud, no detallamos.

Boletín de la Cámara

En diciembre de 1932, salió a luz por vez primera el Boletín de la Cámara «Actividad».

Cuidóse en forma especial de su presentación y vistosidad, para atraer la mirada indiferente que generalmente se dispensa a estas publicaciones, y se procuró también dotar a las diversas secciones de la mayor amenidad e interés.

El Boletín se publica en la primera decena de todos los meses, y a la fecha de redacción de esta Memoria, van editados ya siete números. La tirada alcanza 1.500 ejemplares y éstos se reparten gratuitamente entre todo el Electorado, haciéndose los envíos regulares a las Corporaciones hermanas de España y extranjero.

Desde su publicación, lleva «Actividad» una Sección de Consultas que ha merecido la más atenta lectura de todos los electores, y un resumen legislativo tan minucioso y con tantos comentarios, que le hacen verdaderamente útil.

La publicación de nuestro Boletín, en forma periódica y cuidada, ha influído grandemente para prestigiar la Cámara en toda nuestra circunscripción territorial, y unir estrechamente los intereses iguales y comunes de la suma total del Electorado.

No hay que ocultar, naturalmente, que la publicación de nuestro Boletín lleva aparejado un volumen de sacrificios materiales e intelectuales de gran consideración. Pero todos, miembros de la Corporación y funcionarios, asumen gustosamente las tareas y preocupaciones que redundan en beneficio directo y positivo del interés general.

Es, por lo tanto, la publicación del Boletín, una de las aspiraciones logradas por la Cámara en el transcurso de este ejercicio, aspiración que, afortunadamente, ha sido superada por la realidad del éxito.



SERVICIOS DE LA CAMARA

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

politic de level estrat de recent ferm tados, estimbles de la Constitución de Constitución de Constitución de Constitución de la constitución de l

SERVICIOS DE LA CAMARA

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

Cubierta por concurso en sesión plenaria del 28 de marzo la plaza de Encargado de este Negociado de Transportes y tomado posesión la persona designada al efecto el 4 de abril siguiente, empieza a funcionar con la reorganización del mismo.

El estado A pone de manifiesto el resultado obtenido como consecuencia del examen minucioso de la documentación que en él existía. De 102 expedientes en tramitación, quedaron para continuar 39, archivándose los restantes; el estado C, complemento del anterior, nos indica las cantidades reclamadas, correspondientes a unos y otros expedientes.

Con objeto de dar facilidades al Comercio y por acuerdo de la Junta de Gobierno, se redujeron considerablemente las cuotas de abonados, aumentando éstos en número, como puede observarse en el estado E, indicando el estado F los ingresos obtenidos por dichas cuotas, así como el 20 % de beneficio, correspondiente a las cantidades abonadas por exceso de portes en los expedientes archivados y que se indica en el estado H.

Este estado H pone patente, de un modo claro, el resumen de la labor efectuada por el Negociado, siendo los estados B y D, detalles del mismo.

Por último, el estado G, reflejo fiel del libro de correspondencia, es el dato más elocuente para hacer resaltar el entorpecimiento que éste ha encontrado para su buena marcha en la persona del Verificador principal de Detasas de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte (sección de Gijón), al que se le han dirigido 250 escritos, a cambio de 48 recibidos, haciendo observar que de los 103 expedientes en tramitación, 75 han de ser resueltos por dicho señor.

Esta apatía en resolver las reclamaciones que se le han formulado (algunas de hace más de dos años), es la causa de que el comercio se retraiga y de que muchos abonados se den de baja al ver que pasan los meses sin que se les abonen las cantidades que les cobraron de más y, en su consecuencia, de que el Negociado no cuente con el número de asociados que debiera tener y al que se hace acreedor por su constancia en el trabajo y preparación para la misión que se le ha encomendado.

TOTAL	102				7	9			39
Entrega îndebida mercancia	Ħ	to it	noon	De I	m in	1000	(0) 1	ri d	71
Error en el adeudo	н		14.	-15.47	III III	4	est, al	-014	A
Recargo del 50 por 100	64		11 910	9,17		4	abe	n je s	A
Aplicación indebida Tarifa.	-	41		W.	,	4	HAN		
Deje de cuenta	-					1			
Avería	н	Bije	144	12.00		4	PATR	al fo	А
Exceso de portes	98				r v	5		en l	38
TOTAL	37#3		1	1	30	27	649	H	do in bien
Entrega indebida mercancía			111111			14	7 (2.2	9 05	AT STA
Error en el adeudo	July 1	12 11	a sale			- A	411	1	O DE
Recargo del 50 por 100	luive	dun	81011	nollin	erbits.	len!	63	dia.	als.
Aplicación indebida Tarifa.						H			H
Deje de cuenta	ityum	Bla	III,	910	**	5170	H	ober	ci al
Avería	201	Line	19 (4)	100	0897	I.la	44	abara	rasib
Exceso de portes	dil b	N (n)	1	н	29	36	9 les	omi	
absolles V. ht			100						and a
de Hierro del No	KOUL				170				Annet
oldens a senior	ole				3 1.0		1 100	(distribution	
edicates en trad	in di			900	E 3 8 9				
					TOST	eral.	10.00	14	1.10
Z	anqu		14150			TO.	du.		ż
O	1000		- (00	110		febrero	10	en. 9.	QUEDAN.
H H		10		d an	00.3	de f	HUN 1	·so	O
S	10.	A	Mary 1		0.300	36	Sn.	iteresados	
E -	11.	Y			ión	de.	nació	itere	
4	abr	an			oc se). P	clan	n sc	
	de		orte		r la	de C	a re	5n I	
A A			ď		nua	en	te 1	estic	
EXE	día 4		0	75					
EXPE	ı el día 4		cia de	orte	onti	oro r	eder	la g	
EXE	ación el día 4		ciencia de	de porte	ler conti	egún ord	proceder	uar la g	
EXE	En tramitación el día 4 de abr		Con insuficiencia de portes.	Sin exceso de portes	Por no poder continuar la gest	Prescrito según orden de O. P	Por ser improcedente la reclamación.	Por continuar la gestión los in	

TOTAL	99	92	131	1 3		8.0	2		103
Entrega indebida mercancía	Ħ		₩.	J ve		100			+
Avería	*	10	10			3.5			10
Exceso de portes	38	89	127			0	70		66
TOTAL		la la			23	т	10	H	
Entrega indebida mercancía									T
Avería			DOM:	15	118			ë j	100
Exceso de portes					23	H	10	1	ħ
	1 2								
	A.		ŧ			-			
		0.8	*			7 .			RE.
									QUEDAN EN 31 DE DICIEMBRE.
	*	1				*			DIC
	2						7.4		DE
									157
Z			17				-		NE
0	40		SUMAN						EDA
0	-		Su		-				Qu
-	.0			S				*	
S		4		Y Y	4				
户	10			A					
N		100		В					
Д								70	
	7	*			74				
×					-			tión	
El .	may				105	(2)		, ges	
	de				port	port		ar la	
	n 1.	7			de	de	tes.	tina	
H	En tramitación en 1.º de mayo	100			Abonando exceso de portes.	Con insuficiencia de portes .	Sin exceso de portes	Por no poder continuar la gestión	
3 1 2 1	taci	Altas			o ex	ficie	o de	oder	
	rami				and	insu	xces	o b	
	4	Ita			Por	do	B	OF E	

TOTAL	Pesetas Cts.	4 336 96	82 87	153 09		TOTAL	Pesetas Cts.	255 09	419 73	672 82		18 18	194 64
TC	Dese	4	2 082	2.253	0	TC	Pes	62	61	4		1 078	3 594
a la cía	Cts.	00	A	00	ESTADO D	şa la cfa	Ctts.	00	8	00	18	*	00
Entrega indebida mercancía	Pesetas	381	*	381	ES	Entrega indebida mercancía	Pesetas	381		581		A	381
To .	Cts.	13	25	*		-	Cts.	*	72	72		^	72
Error en el adeudo	Pesetas	91	91	A		Avería	Pesetas		262	262		A	262
00	Cts.	55	10	9			Cts.	60	0.1	10		18	92
Recargo del 50 por 100	Pesetas	33	10	^		Exceso de portes	Pesetas	1 872	2 157	4 029		1 078	2.950
	Cts.	00	00	9									
Avería	Pesetas	40	40	*									. E
	Cts.	16	07	60			H		15			- 10	IEMBE
Exceso de portes	Pesetas	3.790	1 918	1.872	Selection.	Z		. 0					31 DE DIC
EXPRESION		Cantidades reclamadas el 4 de abril	BAJAS Por diversos conceptos	Quedan en 1.º de mayo		EXPRESION		Cantidades reclamadas en 1.º de mayo	Por diversos conceptos	Suman.	BAJAS	Por diversos conceptos.	QUEDAN EN 31 DE DICIEMBRE

EXPRESION		HAS	CUOT.	A MEN	CUOTA MENSUAL HASTA EL MES DE MAYO	AYO		5	IOTA	CUOTA ACTUAL	AL.	TOTAL
	1,50	2,50	3,00	5,50	4,00	00'9	8,00	1,50	2,00	3,00	4,00	
Existencia el 4 de abril.	2	5	20	5	1	67	4	A	^	A		18
Bajas por reducción de cuotas	62	7	20	5	1	61	4	^	A	*		18
Quedan.	Ą	•	0	4	A		*	A	A	^	A	A
Altas en sus nuevas cuotas.								10	н	67	5	18
Altas		Ţ	704					36	∞	00	7	59
SUMAN.	m	970	in Be					46	6	10	1.2	77
Bajas		ė	R					6	15°	10	61	17
QUEDAN EN 31 DE DICIEMBRE.			ľ			16	I	37	9	_	10	09

ESTADO F

TACTORINANA	ABRIL	=	MAYO	-	JUNIO		JULIO		AGOSTO	0	SEPTIEMBRE	388	OCTUBRE	温	NOVIEMBRE	BRE	DICIEMBRE	SRE	TOTAL	AL
EAPKESTON	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Cts. Ptas. Cts. Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Cts. Ptas. Cts. Ptas.	Cts.		Cts.	Ptas.	Cts.	Cts. Ptas. Cts.	Cts.	Ptas.	Crs.	Cts. Ptas.	Cts.
Por cuotas.	78	00	43	00	49	0.0	47	50	54	50	50 141	00	00 144	50	50 150	00	00 128	50	816	00
Beneficio del 20 por 100	^	A	141	A	а	^	*	A	А	A	R	A	A	A	٨	A	71	99	7.1	99
TOTAL.	78	00	43	00	49	00	47	50	54	50	50 141	00	144	50	50 130	00	200	16	887	99

TOTAL		254	484	738
Particulares		10	70	80
	Norte	01	A	63
Jefes de Intervención	La Robla	63	4	9
Jefe Intervención y Estadí	stica del Oeste	13	10,	38
	M. Z. A		10	ю
Jefes de Tráfico	Norte	H	00	6
Dv. Ferrocarriles Compañí	a Nacional del Oeste.	H	-	61
Dv. Explotación Sociedad	Secundarias	28	27	55
10 10 10	Andaluces	6)	63	4
nes	La Robla	Ħ	A	-
cio: eda	Vasco - Navarra	100	63	5
ma s soci	Vasco - Asturiana .	н	H	61
e Reclamacio de las ñías o Socied Ferrocarriles	M. Z. A	14	13	27
Jefes de Reclamaciones de las Compañías o Sociedades de Ferrocarriles	Oeste	26	20	46
Jef	Norte	26	52	149
de la a os os del	Coruña	1	01	10
ificado cipales asas de ompañí Camin Hierro	Santander	4	4	90
Verificadores principales de Detasas de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte	Gijón	48	250	298
EXPRESION		Correspondencia de entrada.	Correspondencia de salida	Total.

ESTADO H

Presup	uestos	de Tari	fas .	A		215	215
Recon	ocimier	nto merc	ancías	A	A	15	15
le le		s s	Cts	•	69	-	69
tes	so	Cantidades	Cts Pesetas Cts	Aug.	392	*	392
lien	vad	se	Cts	87	18	1	0.5
Expedientes	archivados	Cantidades	Pesetas	2 082	1 078	A	3.161
	all p	Núme	ro	29	28	A	91
		S	Cts	A	73	*	73
Expedientes	altas	Cantidades	Pesetas	A	2 419	A	2.419
Exi	2636	Núme	ro		92	A	9.2
ortes	ado de icación	Con ex	cceso.	•	715	A	715
Recibos de portes para detasar	Resultado de la rectificación	Sin ex	ceso.	A	5 181	A	5 181
Recil	Núm	ero .			5.896		968 9
Talon	es para	tasar.		*	*	1 095	1 095
AS N		EXPRESION		Del 4 de abril al 1.º mayo.	Resto del año	Desde el 4 de abril	TOTAL

Delegaciones de la Cámara

En la nueva etapa de desenvolvimiento corporativo, y con los fuertes deseos que animaban a los Sres. Vocales de expandir la tutela y actividades de la Corporación por el ámbito total de la provincia, pronto se llegó a la conclusión de que, para que tal propósito se vigorizara en una actuación definitiva, era preciso nombrar Delegaciones colegiadas en los principales pueblos de nuestro recinto provincial.

No hay que olvidar la excesiva superficie de nuestra circunscripción y las características geográficas que la acompañan, para justificar plenamente la necesidad de articular unas pequeñas Cámaras, sin forzar nuestra legislación orgánica, que recogieran la diversidad de necesidades y de problemas desiguales que en la provincia se plantean. Si observamos una zona norte, minera y ganadera, otra ocste, minera y agrícola, otra sur y sureste, cerealera, y otra oeste y centro, agrícola, en régimen de meseta, de páramo y de ribera, veremos que pocas provincias españolas presentan un conjunto económico de mayor hetereogeneidad.

Se constituyeron, por lo tanto, Delegaciones en los principales pueblos, habiéndose tropezado con algunas dificultades, especialmente en los de mayor y más acusada significación económica y de población. La Bañeza y Ponferrada, en cuyos centros la falta de unanimidad y solidaridad profesional, ocasionó una injustificada demora en los actos constitutivos, aun cuando, afortunadamente, parece ser que en breve quedarán constituídas y funcionando con absoluta regularidad las Delegaciones de la Cámara en toda la provincia.

La composición de las Delegaciones constituídas es la siguiente:

DELEGACIONES

BEMBIBRE

Presidente, D. Nicolás Pérez. Vocales, D. Alfonso Maestro, D. Venancio Rodríguez y D. Abelardo López Sarmiento.

Secretario, D. Bernardo Alonso.

BOÑAR

Presidente, D. Dalmacio Lobo. Vocales, D. Baltasar Valladares González, D. Eusebio Rica y Rica y D. Domingo del Barrio Martínez.

Secretario, D. Veremundo Gu-

tiérrez Rodriguez.

CACABELOS

Presidente, D. Rafael Burgueño. Vocales, D. Antonio Carballo, D. Francisco Vega y D. Francisco Sánchez.

Secretario, D. Antonio Díaz.

CISTIERNA

Presidente, D. Esteban Corral. Vocales, D. Atilano Martínez, D. Ismael Sánchez y D. Fidel Rodriguez.

Secretario, D. Vicente Corral

Sánchez.

LA ROBLA

Presidente, D. Joaquin García Fernández

Vocales, D. Zoilo Zarza de la Fuente, D. Julio Benavides Andrés y D. Enrique García Gómez.

Secretario, Aniano Robles Gar-

cia

MANSILLA DE LAS MULAS

Presidente, D. Cecilio Pacios Fuertes.

Vocales, D. Cruz Alvarez, don Alberto Acevedo y D. Leonardo G. Montoto.

Secretario, D. Pablo Santos.

POLA DE GORDÓN

Presidente, D. Pedro de la Rosa. Vocales, D. Seratín Lozano, don Angel Fernández y D. Generoso García.

Secretario, D. Crescencio Gon-

zalez.

SAHAGÚN

Presidente, D. Silvio de Aláiz, Vocales, D. Domingo Hidalgo, D. Lope Gutiérrez y D. Miguel Arroyo.

Secretario, D. Antonio Mantilla.

VILLAFRANCA

Presidente, D. Carlos Alvarez de Toledo.

Vocales, D. José Beberide, don José Pereira y D. José Ledo Ló-

Secretario, D. Fabián Fernán-

dez.

VALDERAS

Presidente, D. Ruperto Pérez

Herrero

Vocales, D. Eulogio Mayo, don Sebastián Manzano y Sres. Varela y Temprano.

Secretario, D. Atanasio Cascón.

VALENCIA DE DON JUAN

Presidente, D. Anastasio Ortiz. Vocales, D. Ramón Calleja, don Julio García Luengos y D. Getulio Pérez.

Secretario, D. Horacio Alcón

Pérez.

VILLABLINO

Presidente, D. Joaquín Rivas Valcárcel.

Vocales, D. Marcelino Rubio, D. Rodrígo González y D. Emilio Riesco.

Secretario, D. Pio Rodriguez.

Reproducimos el Reglamento para el funcionamiento de las Delega-ciones, que el Pleno de nuestra Cámara aprobó el pasado mes de Oc-

REGLAMENTO

por el que han de regirse las Delegaciones provinciales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

Art. 1.º Se crean en Villafranca del Bierzo, Cacabelos, Ponferrada, Bembibre, Villablino, La Bañeza, Santa María del Páramo, Mansilla de las Mulas, Gradefes, Riaño, Cistierna, Sahagún, Almanza, Valencia de Don Juan, Valderas, Villamañán, La Vecilla, Boñar, Pola de Gordón, La Robla y Villamanín, Delegaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, con jurisdicción sobre el territorio que se determine.

Art. 2.º Dichas Delegaciones estarán integradas por un Delegado-Presidente, tres Vocales y un Secretario, designados entre los electores residentes en el territorio de la Delegación, a libre elección de la Cámara, sin perjuicio de que, contra esas designaciones, pudiera oír el Pleno corporativo las observaciones que hicieran por mayoría absoluta los electores del distrito.

Art. 3.º Las facultades y obligaciones de las Delegaciones, conforme a lo expresado en el artículo 31 del Reglamento de régimen interior de la Cámara, serán las siguientes:

a) Evacuar las consultas y suministrar los datos que acerca de los asuntos económicos del distrito, les solicite la Cámara.

b) Recoger y transmitir siempre a la Cámara, las peticiones, consultas y comunicaciones, etc., que les sean presentadas por los electores de la demarcación, debiendo, cada Delegación, agregar un sucinto informe a cada escrito, reclamación o petición que se presentare para una ulterior tramitación y con destino a cualquier organismo o autoridad local, provincial o nacional.

c) Encargarse de la cobranza de las cuotas obligatorias o voluntarias. de los electores o asociados de la Corporación pertenecientes a las res-

pectivas circunscripciones.

d) Ostentar la representación de la Cámara cuando le sea delegada. Art. 4.º Para la cobranza de las cuotas obligatorias y voluntarias,

observarán las Delegaciones las siguientes reglas:

a) Recibidos que sean por los Delegados-Presidentes los recibos de cuotas corporativas a los que necesariamente habrá de acompañar relación detallada de los mismos por duplicado, siendo uno de los ejemplares firmado y devuelto a la Cámara por el respectivo Delegado, deberá éste, en un plazo que en ningún modo podrá exceder del mes, formular los reparos que estime oportunos de carácter legal, a los recibos expedidos y, concretamente, con respecto a bajas no anotadas, inexactas clasificaciones o altas existentes y no reflejadas en las relaciones y

recibos.

b) Sobre los recibos entregados para la cobranza se establecerá anualmente, de acuerdo con las Delegaciones, un coeficiente de bonificación que no podrá exceder de 10 por 100 ni ser menor de 3. Dicha bonificación tendrá un carácter progresional, según el importe total recaudado.

c) Aquellas Delegaciones que verifiquen la cobranza de recibos por el recargo sobre las cuotas de Utilidades, tarifa 3.º, que satisfagan Sociedades domiciliadas en la circunscripción, percibirán sobre las mencionadas cuotas corporativas, una bonificación invariable de 3 por 100.

d) Las Delegaciones deberán efectuar integramente la cobranza en un plazo improrrogable, salvo circunstancias especiales, de cuatro meses y que se hará coincidir, en lo sucesivo, con los meses de mayo, junio,

julio y agosto.

e) Aquellos recibos que no tueran pagados por los electores morosos, deberán ser enviados inmediatamente a la Secretaría de la Cámara, acompañados de un volante en el que se resuma la escusa o manifesta-

ción aducida por el elector moroso.

f) Los Delegados-Presidentes deberán ingresar mensualmente, en el período establecido de cobranza en la c/c de la Cámara, abierta en los Bancos locales que se establezcan, el total de las cantidades recaudadas en dicho mes, remitiendo a la Secretaría de la Cámara nota de dichas cantidades.

g) La liquidación total por los recibos corporativos, se verificará todos los años en el mes de octubre, y de las cantidades que correspondan a virtud de la bonificación a las Delegaciones, se hará inmediata

liquidación.

h) Los miembros de la Delegación distribuirán libremente las operaciones de cobranza entre ellos mismos, pero teniendo en cuenta que todas las dudas que se pudieran presentar habrán de ser resueltas por el Delegado-Presidente, previa consulta a la Cámara si para ello fuera necesario, siendo dicho Delegado-Presidente además responsable, especialmente, para con la Cámara de la regularidad de la recaudación, sin que dicha especial responsabilidad impida una, mancomunada y solidaria, de todos los miembros con respecto a la Corporación.

i) Las Delegaciones enviarán a la Secretaria de la Cámara, nota de las altas y bajas que se produzcan en el año, procurando que dicha noti-

ficación se realice dentro del mes en que el alta o baja se dió.

j) La Cámara anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos de la región la fecha en que se inicien las operaciones de cobranza.

Art. 5.º Para el ejercicio de la facultad atribuída en la regla d) del artículo 3.º, se observarán las siguientes reglas, a fin de conservar la

necesaria unidad de acción y de criterio con la Cámara:

a) Se entenderá concedida permanentemente para los asuntos de trámite relacionados con su distrito, pudiendo en estos casos dirigirse la Delegación directamente y en su propio nombre a las autoridades, entidades y particulares de su demarcación, dando cuenta quincenalmente a la Cámara de su actuación en este orden, con remisión de las copias de la realizada por escrito, debiendo atenerse a las observaciones o prohibiciones que les sean formuladas por la Cámara o su Presidente.

b) Para los demás asuntos que impliquen la adopción de algún criterio o resolución en orden a cualquier asunto relacionado exclusivamente con la localidad o su distrito, las Delegaciones podrán realizar gestiones, elevar peticiones, emitir informes, etc., previa siempre la autorización de la Cámara y en casos urgentes de la Presidencia, no realizándolas hasta obtenerla. La Cámara podrá, en su caso, acordar la realización por sí misma de la gestión interesada.

c) Aparte de estos casos, las Delegaciones realizarán las demás gestiones y obstentarán la representación de la Cámara, cuando esta lo-

disponga.

Art. 6.º Las Delegaciones contribuirán a la formación de las esta-

disticas corporativas, en la forma que la Cámara señale.

Art 7.º Las Delegaciones estudiarán cuantos asuntos afecten exclusivamente o no a su distrito, siempre que sean de los atribuídos a la competencia de las Cámaras, en sesiones que celebrarán cuando lo disponga el Delegado o lo interese algún miembro de la Delegación, adoptándose los acuerdos resultantes en su caso, por mayoria de votos. Los acuerdos que se adopten serán comunicados a la Cámara para su aprobación, bien a los efectos de su ejecución por la Delegación, según lo señalado anteriormente, bien para el posterior estudio y resolución de la Cámara.

Art. 8.º Los Delegados-Presidentes realizarán las gestiones que sean de urgencia, dando cuenta a la Cámara y a la Delegación en pleno, en la primera sesión, y llevarán la representación de la Delegación en sus relaciones con la Cámara y las demás entidades, autoridades y particulares.

Art. 9.º Los Delegados-Presidentes podrán asistir a las sesiones de la Cámara cuando para ello fueran requeridos, y en las mismas actuarán solamente con voz y para el asunto en que fuera solicitada su presencia.

Art. 10. La Cámara dotará del material necesario de oficina a las Delegaciones que se constituyan y acordará en su caso concurrir, mediante aportaciones, a subvenir a aquellos gastos que, por juzgarse imprescindibles, hubieran de efectuar las repetidas Delegaciones.

Art. 11. La Cámara tendrá en todo tiempo la facultad de modificar estas reglas y suprimirá las Delegaciones cuando lo estime oportuno.

ARTÍCULO ADICIONAL

La ejecución de este Reglamento, en lo que se refiere al actual año de 1932, se verificará mediante el acuerdo e interpretación amistosos que establezcan la Cámara y los Delegados y especialmente en lo que concierne a la ejecución del artículo 4.º.

Nada más que plácemes merece la actuación de las Delegaciones hasta la fecha, puesto que con gran entusiasmo y verdadero celo han realizado la cobranza de las cuotas de la Corporación y proporcionado-

valiosos e interesantes pormenores que habíamos solicitado de las mis-

mas, para la redacción de la Memoria Comercial.

Sin duda alguna, la creación de estas Delegaciones colegiadas, ha sido uno de los más positivos aciertos de la Corporación, habiendo contribuído en gran manera, a prestigiar la función que nuestros Organismos realizan, y a fortalecer el espíritu de unión y de afectuosa solidaridad que siempre debe existir entre los comerciantes e industriales que en una misma provincia habitan.

Puede por consiguiente esta Cámara decir, con el natural orgulloque la Corporación es más que nada una Entidad provincial y no local,

como es sobradamente frecuente en organismos análogos.

ACTUACIÓN DE LA CÁMARA

Servicios reglamentarios

La Comisión de Fomento, y en especial su Vocal D. José Labayen, ponente en todos los informes, realizó una excelente labor, informando acerca de la legitimidad de modificaciones en las tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por D. Federico J. Robinsón, de Bembibre, D. Santos Valcárcel, de Murias de Paredes, Sociedad de Fuerzas Motrices del Valle de Luna, Explotaciones hidroeléctricas del Sil, doña María Herrero, de Riaño, y algunas otras de menor importancia.

Se expidieron diversas certificaciones sobre horario mercantil y cotización de productos comerciales, a solicitud de Juzgados y Tribunales, independientemente de todas las numerosas que fueron expedidas a instancia de particulares.

La Biblioteca corporativa se amplió en los últimos meses grandemente, con la adquisición de diversas obras sobre materias económicas y jurídico-mercantiles-sociales. Al propio tiempo, se fijaron horas de consulta y utilización en el local de la Cámara de los diversos libros, revistas y periódicos, con lo que se ha enriquecido esta dependencia.

Servicios voluntarios

El Negociado de Transportes fué reorganizado en el 2.º trimestre del pasado año, y después de las primeras y premiosas tareas de organización y revisión, actúa con absoluta eficacia.

Los estados que sirven de apéndice a esta Memoria, demuestran la importancia que va adquiriendo el servicio, y significan el creciente beneficio y afortunado consejo que proporciona a los electores.

* *

Las diversas Asociaciones, Colegios y Gremios constituídos en nuestra ciudad, siguen reuniéndose en los locales de la Cámara, con gran frecuencia

La Asociación patronal del Comercio, el Gremio de Construcción, las Agrupaciones patronales de Ultramarinos y la de Cafés, Bares y Hoteles son las que con mayor frecuencia celebran sus reuniones en nuestro domicilio.

Igualmente, los Colegios de Agentes de Seguros, de Agentes de Negocios y el Pericial Mercantil, han escogido el domicilio de la Cámara para celebrar sus Asambleas y Juntas.

* *

En otras Secciones de esta Memoria, quedan expuestos, con la concisión que caracteriza a este breve historial, los demás servicios que la Cámara presta y que no se recogen en este capítulo para su descripción, tales son: el de información postal por medio de cartas circulares y el de más amplia publicidad que se verifica con el Boletín mensual.

También queremos poner de manifiesto aquí, la labor intensa de asesoramiento y consulta que realiza la Secretaría en sus horas cotidianas de once a una y de cuatro a seis.

Particularmente en el año de 1932, fueron numerosísimas las consultas evacuadas personalmente por la Secretaría y, tan numerosas, igualmente, las que dicho servicio suministró por escrito para los diversos electores consultantes de la provincia.

ACTUACIÓN GENERAL

Informes y escritos diversos

Sobre el Estatuto de Cataluña

En mayo del año 1932, la Cámara elevó un respetuoso escrito a la Presidencia de las Cortes Constituyentes, en el que se reflejaba la posición desapasionada de nuestros electores frente a la articulación financiera del Estatuto Catalán. Al propio tiempo, el escrito significaba una reposada repulsa contra el programa político de un régimen federal.

En el Anexo núm. 1 se inserta integramente el escrito.

Recargos tributarios

En febrero del año pasado se elevó a la Comisión de Hacienda de las Cortes un largo escrito, protestando de las anunciadas gravaciones extraordinarias sobre los tributos directos, aconsejadas por la nivelación presupuestaria.

Este escrito fué ratificado con un enérgico telegrama, al efecto dirigi-

do, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Registro de Importaciones

En el mismo mes de febrero se dirigió al Sr. Ministro de Hacienda un escrito apoyando el elevado por el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas de Irún, en el que se solicitaba la supresión del Registro de Importaciones

Problema del paro

Se elevó en enero de 1932 al Consejo Superior de Cámaras, un informe acerca del problema del paro en la provincia de León.

Impuesto de Utilidades

En el mes de junio de 1932, fué cursado al Ministerio de Hacienda un extenso escrito de crítica y súplica contra la implantación y puesta en vigor del Epígrafe C del n.º 2 de tarifa 2.º de Utilidades.

Contribución general sobre la Renta

En noviembre de 1932, se elevó al Sr. Ministro de Hacienda un escrito acerca del proyecto de creación de una Contribución general sobre la Renta en España. (Anexo 2).

La Escuela Profesional de Comercio de León

La Cámara dirigió un escrito al Ministerio de Instrucción Pública en el mes de julio del pasado año, solicitando la elevación del rango de nuestra Escuela de Comercio, puesto que la capacidad y desenvolvimiento económico de nuestra provincia requería un Centro de superior preparación. (Anexo 3).

Afortunadamente el Ministerio, acogiendo las alegaciones corporativas, decretó la elevación de la Escuela de Comercio a la categoría de

Profesional, en octubre del mismo año.

La crisis hullera

En 30 de enero de 1933, se elevó al Sr. Ministro de Agricultura un escrito protestando del acuerdo de la Conferencia hullera, referido a la creación de una Central de Ventas, como organismo regulador e interventor del consumo. (Anexo 4).

Anteriormente y por medio de telegramas, había consignado la Cámara su rotunda protesta para tal proyecto.

Las Entidades carboneras y las Cámaras

En 29 de noviembre de 1932, nuestra Cámara hubo de redactar y enviar al Sr. Ministro de Agricultura un extenso escrito (Anexo 5) de protesta contra la Orden ministerial de 25 del mismo mes, en virtud de la que, y como consecuencia de las gestiones cobratorias de la Cámara con la Sociedad Anónima Antracitas de Brañuelas, se decretaba la exclusión de las Entidades carboneras del seno de las Cámaras, destrozando de tal forma el espíritu y letra de nuestra Ley de Bases y Reglamento general.

De tal escrito se enviaron copias a las Cámaras hermanas, y hubimos de experimentar la satisfacción de ver cómo un gran número de ellas se adhirieron cordialmente a nuestra protesta, tanto más lógica cuanto en el mes de enero del año actual hubo de rectificarse totalmente la Orden protestada.

La jornada de 40 horas

En diciembre del año de 1932, se informó extensamente al Consejo Superior acerca de la opinión corporativa frente al proyecto económico-social de la jornada de 40 horas semanules.

Los Corredores de Comercio

En abril de 1933, se elevó al Consejo Superior y al Ministerio de Hacienda un razonado escrito solicitando la concurrencia de los Corredores oficiales de Comercio en la efectuación del acto cambiario del protesto.

Derechos arancelarios

En el mes de marzo de 1932, se solicitó en un escrito, del Ministerio de Agricultura, la reducción de los derechos arancelarios que gravaban la importación española de cebada.

Impuesto del Timbre

Se solicitó en escrito dirigido al Sr. Ministro de Hacienda, una aclaración al apartado j) del artículo 210 de la Ley del Timbre del Estado.

Cooperativas

En septiembre de 1932, se elevaron a los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Agricultura sendos escritos con la formulación de una razonada protesta contra el proyecto de régimen fiscal y económico de Sociedades cooperativas.

Contribución industrial

Después de una información provincial que abrió la Cámara para recoger opiniones acerca del proyecto de reforma de la Contribución industrial, se hizo un escrito de conclusiones que fué elevado al Consejo Superior de Cámaras de Comercio en agosto de 1932.

Valoración oficial de las mercancias

En abril de 1933, se remitió a la Dirección general de Comercio el conjunto de datos obtenidos por la Cámara para auxiliar la labor de la Junta de Aranceles y Valoraciones, en lo que a valoración de mercancías en el anterior ejercicio se refiere.

La importación de maiz

En enero de 1933 se realizaron gestiones para lograr la defensa arancelaria contra las importaciones de maíz, que tanto perjudicaban la agricultura española, por medio de telegramas y escritos dirigidos al Ministro de Agricultura.

(La Presidencia de la Cámara, a este efecto, hubo de asistir a una magna reunión que se celebró en Madrid en la Asociación de Agricultores.)

Competencia desleal

En julio de 1932, la Cámara hubo de denunciar en documentados escritos ante el Ministerio del Trabajo, la existencia en la ciudad de una oficina denominada «Boleto Cruzada», que sin aptitud legal para realizar operaciones mixtas de ahorro, ocasionaba grave perjuicio a los comerciantes. (Cuando la Inspección de Ahorros del Ministerio del Trabajo, después de un penoso trámite burocrático, hubo de proceder adecuadamente, la citada Oficina ya había desaparecido de León).

Vigilancia y seguridad

En julio de 1932, la Cámara realizó gestiones mediante enérgicos escritos que fueron elevados al Ministro de la Gobernación y Director General de Seguridad, para evitar la reducción de la plantilla de fuerzas de Seguridad en esta plaza.

Nuevamente en octubre del mismo año, realizó nuevas gestiones de aquel Departamento, consiguiendo fueran destinadas a León fuerzas de Guardias de Asalto, que posteriormente no pudieron alojarse, por falta de local adecuado.

Grupo Escolar G. de Azcárate

En diciembre de 1932, la Corporación cooperó con los demás Organismos y autoridades de León, para lograr del Gobierno fuera concedido a nuestra ciudad un Grupo Escolar que llevara, perpetuándolo, el nombre del gran Gumersindo de Azcárate.

Transportes por carretera

Se cursaron en enero de 1933 telegramas y escritos al Ministerio de Obras Públicas solicitando fueran oídos los interesados al dictamin**a**r el Decreto regulador de tracción mecánica por carretera. En julio del propio año y a los efectos de estos transportes, la Cámara informó acerca del régimen y cuadro de ferias y mercados en nuestra provincia.

En Agosto se instó, en razonado escrito, del Ministerio de Agricultura, acerca del régimen de concesiones de líneas de automóviles A y B.

Problemas del carbón

A instancia del Consejo Superior de Cámaras, la de León hubo de informar detalladamente en noviembre del año pasado sobre las medidas resolutivas propugnadas para la solución de los problemas que la crisis de consumo había planteado en las cuencas leonesas de producción hullera.

Informes sobre el estado de los negocios

En septiembre de 1932 se elevó al Consejo Superior un extenso informe preparado por la Cámara, después de la efectuación de una encuesta provincial, acerca del estado de los negocios y de los problemas sociales en la provincia durante el año que transcurría.

Nuevamente en mayo del año actual, la Cámara ha informado someramente ante el Consejo Superior, respecto a los problemas económicos de actualidad y las medidas que se proponen para resolverlos.

Hemos resumido, tal vez un poco ligeramente, lo que pudiéramos denominar actuación de la Cámara, en un aspecto referido al interés general.

Omitimos de considerar todos aquellos escritos y diversas gestiones hechas en apoyo, adhesión o confirmación de peticiones formuladas por otras Cámaras y que por significar evidentes necesidades, merecieron la aprobación de la nuestra.

Gestiones locales y de interés referido

De carácter ferroviario y de transportes en general

En marzo de 1932, se obtuvo de la Compañía de los F. C. del Norte facilitación de vagones para la Fábrica de Harinas de Santiago y Barrio de Grajal, que lo habían solicitado de la Cámara en vista de las dificultades del tráfico.

En septiembre de 1932, se cursó a la Compañía del Norte un enérgico escrito, en el que se recogían determinadas aspiraciones de los Ayuntamientos del Partido de Valencia, en lo referente al horario y marcha de trenes.

En noviembre del mismo año se consignó una protesta ante la Inspección principal de la Compañía del Norte, obteniéndose corrección, sobre el retraso que en esta Estación se experimentaba en la descarga de vagones.

En este mismo mes re reiteraron peticiones ante la Compañía, tras-

ladadas por los electores de Valencia de Don Juan.

En diciembre se formuló una protesta ante la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla, que obtuvo éxito, sobre las restricciones que se habían decretado en la recogida de mercancías. Se formuló una nueva petición en febrero de 1933.

En julio de 1932, se solicitó del Ministerio de Obras Públicas, por medio de telegramas y escritos, el mantenimiento de la Oficina de Vías y Obras del Norte en León.

En dicho mismo mes, se solicitó la creación de trenes directos entre Barcelona y el Norte de España, por medio de la línea Ariza-Valladolid.

En abril de 1933, se solicitó del Ministerio de Obras Públicas la prolongación de la línea León-Mayorga, hasta Valderas.

Se realizaron muchas y variadas gestiones en los últimos meses, solicitando paradas de trenes en diversos pueblos con motivo de la modificación de horarios, y se llevaron a cabo actuaciones diversas por medio del Negociado de Transportes, para favorecer el interés de los usuarios.

Con motivo del funcionamiento de la Junta de Detasas, se ha abierto en las Oficinas corporativas un servicio de asesoramiento jurídico en materia de transporte.

Informes comerciales

Durante el período a que hace referencia esta Memoria, se han facilitado numerosos informes comerciales a particulares y Cámaras de Comercio, excediendo el número de informaciones de este carácter del número de doscientas.

Los Servicios Comerciales de las Cámaras de Barcelona, Madrid y Bilbao han sido los más frecuentes solicitantes, e igualmente diversos Consulados y algunas Cámaras extranjeras.

Vida de relación

Se han mantenido y reforzado las relaciones de cordialidad con todas las Cámaras españolas, y en forma especial con las de Madrid y Valladolid. Con los Ministerios igualmente, se ha mantenido una respetuosa y cordial colaboración, debiendo consignar la buena acogida que siempre nos dispensó el Director general de Comercio Sr. Pi y Suñer y su sucesor en el cargo D. Ramón Nogués.

Ambos realizaron en beneficio de las Cámaras y de los intereses generales una labor atenta y encomiástica, y para la Cámara de León no tuvieron, en diversas ocasiones, más que atenciones y afectuosa comprensión.

Cuestiones de enseñanza

La Cámara se preocupó siempre con grande atención de los problemas de enseñanza técnica y especialmente de la mercantil, tan abandonada por gobernantes y Corporaciones.

Por eso continúa en el presente año concediendo a la Escuela Profesional de Comercio la subvención de mil pesetas, habiendo abierto un crédito en los presupuestos para costear las matrículas de dos alumnos pobres en dicho establecimiento docente oficial.

En otro capítulo de esta Memoria queda relatada la actuación de la Cámara para conseguir la elevación de categoría de esta Escuela de Comercio, aspiración que fué lograda al comenzar el presente curso.

Prueba, también, del calor que la Cámara dispensa a estos problemas, es el donativo que se hizo a la Asociación de Estudiantes Mercantiles, de gran número de libros y publicaciones de consulta, donativo que fué motivo del mayor agradecimiento por parte de los escolares que, de esta forma, lograron iniciar una interesante Biblioteca.

Congresos y certámenes

La Cámara concurrió como congresista al IV Congreso de Titulares Mercantiles que se celebró en el mes de mayo de 1932, en Madrid.

En representación de la misma asistieron los Sres. Presidente y Secretario, interviniendo este último en las deliberaciones del Congreso.

En abril del año corriente, cooperó también por la celebración, en nuestra ciudad, de una Exposición de Artes industriales leonesas, ofreciendo al Comité organizador, su local, servicios y personal, para la recepción de objetos y obras de arte que hubieran de ser expuestas.

Donativos diversos

En comienzos del año de 1932, la Cámara hizo un donativo de 250 pesetas, en beneficio de los obreros parados y repitió, calladamente, los donativos en cuantas peticiones se hicieron personalmente en las Oficinas para obreros enfermos y sin trabajo. Concedió, igualmente, donativos a algunas instituciones, como el Asilo nocturno, que realiza una buena labor de asistencia social, ofreció un trofeo para las fiestas de San Juan del corriente año y acordó colaborar económicamente a los fines de la Junta provincial de Turismo. Realizó una intensa propaganda en ocasión de los recientes Días de la Pasa, mediante la inserción de varias notas de Prensa y el reparto profuso de circulares informativas.

Legislación y jurisdicción social

La actuación de la Cámara a este respecto ha sido muy interesante y prolija, por cuanto, sin salir del hermetismo de su condición oficial, ha favorecido grandemente las relaciones con los Jurados Mixtos y la interpretación del complejo legislativo social.

Se ha generalizado la costumbre en la provincia, de solicitar de los Jurados Mixtos con la mediación corporativa, y es la Cámara quien informa sobre la procedencia, argumentación legal y necesidad de la petición elevada a los referidos Tribunales.

En marzo de 1933, la Cámara realizó una intensa publicidad de las nuevas obligaciones en materia de accidentes de trabajo, para que el Electorado estuviera perfectamente impuesto de su situación legal a la fecha de puesta en vigor de la Ley.

Solicitó del Ministerio de Trabajo aplazamiento a dicha puesta en vigor y recabó para ello el concurso de todos los Diputados a Cortes por la provincia, quienes, a pesar del celo demostrado, fracasaron, desgraciadamente, en su empresa.

Desenvolvimiento industrial

En la medida de lo posible, la Cámara procuró el establecimiento y desenvolvimiento de nuevas industrias.

A tal efecto, en el mes de noviembre de 1932, asistió, en Valladolid, una Comisión corporativa a la conferencia pronunciada por el Ingeniero Sr. Pinilla en aquella Cámara de Comercio, y en cuyo acto se trató de propulsar y favorecer las industrias del lino en nuestra región.

Medió la Cámara, para lograr, como así fué, el establecimiento, en nuestra ciudad, de una Fábrica de Productos Químicos, instalada por

la S. A. Unión Química española.

Cooperó con la mayor cordialidad a favorecer los trabajos preparatorios de instalación de las Fábricas azucareras de la «Industrial Castellana» y «Azucarera de la Bañeza».

Nuestra Corporación intervino atentamente y con toda predilección en los problemas derivados de las industrias carboneras, y prestó su ad-

hesión más absoluta a los Patronos mineros de la línea de La Robla quienes, perjudicados por algunas medidas acordadas en el Ministerio de Agricultura, hubieron de solicitar nuestra ayuda.

Comunicaciones telefónicas y postales

La Cámara hubo de realizar diversas y repetidas gestiones acerca de la Compañía Telefónica Nacional, para procurar un buen servicio entre todos los pueblos de la provincia. Ultimamente recabó de la mencionada Empresa una revisión total de toda la red leonesa.

Instó con cierta frecuencia del Sr. Administrador de Correos la mejor regularidad y funcionamiento del servicio, tanto en la capital como

en los diversos pueblos.

Gestiones varias

Intervino la Cámara acerca de las autoridades en diversos asuntos de positivo interés, y entre ellos el de la competencia ilegítima de la venta en ambulancia y los problemas sociales de huelgas y paro-

Hemos de consignar aquí la cordial amistad dispensada a la Cámara por el Excmo. Sr. D. Francisco Valdés Casas, Gobernador civil de la provincia, hombre comprensivo, culto y afable, que ha resuelto siempre con singular tino todos los problemas presentados en su difícil com etido.

Nuestra Corporación correspondió siempre lealmente a la atenta solicitud de las autoridades por resolver con tacto los conflictos, y consideró al Sr. Valdés Casas como a un compañero afectuoso, que se interesaba con gran cariño en los problemas económicos de la provincia.

En mayo de 1932, la Cámara celebró un Pleno extraordinario al que asistieron los representantes de las Delegaciones, y al final del que se se celebró un banquete presidido por el Sr. Gobernador civil, que de esta forma llana y simpática, correspondía al afecto y confianza de la Corporación.

Finalmente hemos de lamentar el no poder hacer mención detallada de las numerosas gestiones realizadas, concretándonos, en honor de la rapidez con que se ha hecho la redacción de esta Memoria, a poner de manifiesto, a grandes rasgos, la actividad de la Corporación hasta la fecha.

En preparación la Memoria comercial del año 1932, con todo lo que se pueda adelantar del que transcurre, hemos de procurar reunir ordenadamente en la próxima publicación, todas las omisiones que en este trabajo puedan sorprenderse.

XI.

period at the control of the destination of the property of the control of the co

the positive futures, we start allowed the description of divisors at the positive distribution of the positive distribution of the positive futures, we start allowed the description of the positive futures, we start allowed the description of the positive distribution of the

on Washington Spring the contrast of the company to be bring to the surpression of the contrast of the contras

colorione de 1952, la Camera celebra un Plem extrancimação al que extrancion de 1957 del 196 ocasivamente de las las las consensas, y al 1951 del 196 ocasivamente de las consensados dividades de 196 de 196

ta, i a train de la company de

the transfer of the same of th

Excelentisimo señor:

La Cámara de Comercio e Industria de León no intenta, al exponer ante V. E., arbitrar soluciones básicas ni quizás apuntar sugestiones fundamentales en problema de tan poderosa envergadura, de tan fuerte enraizamiento nacional como es el que plantea, al tomar estado parlamentario, el Estatuto Catalán. Lamentaría, por otra parte, esta Corporación que, al argumentar objetivamente, no dejándose influir por un pasionalismo popular insoslayable, matizara el núcleo de la exposición con apostillas que en el concreto problema ya son tópicos o con desviaciones inadecuadas pero frecuentes, cuando al argüir se intenta conciliar en un reducto espontáneamente cordial, esa pugna histórica pero irremediable del derecho y el interés.

Por otra parte, la Cámara no puede ni quiere inhibir su personalidad, calificada altamente por la significación nacional del territorio que representa en esta amplia petición española, en este clamor unánime que en son de protesta, de llamada o de conciliación, produce el alma nacional ciertamente agitada. Pero no por sustraernos espiritualmente al yugo categórico de la tradición inconmovible, no por mirar encaramados en un propio convencimiento de adaptación y de liberalidad, ha de abdicar esta Cámara que cobija un sector abigarrado del pueblo leonés, de la preeminente situación que para aducir y para hacerse escuchar, corresponde a la provincia que representa, cuna y forja de la nacionalidad española.

Pero la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, tiene que, al pretender reforzar sus afirmaciones, aludir en el tono de objetividad que imprime en este escrito, a la forma retorcida, por no decir capciosa, en que se ha presentado el problema catalán ante el pueblo español, por quienes inspirados o atropellados mentalmente de falsos prejuicios, juzgaron que la prosperidad o plenitud de un recinto territorial sin personalidad geográfica de ninguna especie, se alcanzaba mediante una descentralización administrativa a «outrance»; merced a lo que, en la doctrina del derecho público alemán se denomina el sistema regionalista, que por tener una raigambre histórica neta, no encaja en los moldes de actividad política actual, puesto que el sistema se utilizó solamente en la post-guerra y predominantemente en el aspecto financiero, para adaptar las peculiaridades de territorios anexionados, al ritmo único del Poder central. Y éste no es el caso catalán.

En ese aspecto financiero, al que queremos únicamente referirnos, quiere esta Cámara significar en principio su prevención contra la posibilidad debatida de una Hacienda federal y de una Hacienda regional, porque en un complejo impositivo como es el nuestro, con una técnica tributaria tan lenta y con tantos recovecos como la española, se llegaria, a pesar de las innovaciones y de los buenos deseos teóricos, a destrozar la enclenque economía nacional con una inevitable doble imposición, como ya se experimentó en Estados federales que tenían la ventaja sobre el nuestro de estar concretamente articulados.

Pero el Estatuto catalán, va más allá aún que las cartas federales tipos en materia hacendística. Dicho Estatuto llega a decir que la Hacienda del Gobierno de la República, no impondrá en lo sucesivo en Cataluña nuevas contribuciones directas y al clasificar éstas, concreta determinadamente que son territorial en sus dos modos, industrial, utilidades y derechos reales, excluyendo «a priori» la posibilidad de que al flexionar los impuestos sobre la renta en un impuesto único, pudiera hacer extensible el Estado central a Cataluña, gravámenes que, actualmente dispersos, integrarían el impuesto general. Y esa decretación, de no hacer, de no poder exigir, ante el período actual de común sacrificio, no la suscriben ni los países histórica y exactamente federales como Alemania y pugna además con todos los aspavientos de hermandad que se encuentran a la orden del día.

Esta Cámara, huyendo de todo apasionamiento, apartándose de cuanto pudiera tener sustancia política, no intenta hacer una exposición de crítica violenta a las aspiraciones catalanas; tampoco pensaba, ni mucho menos, hacer un análisis fundamental de la estructura económica que se proyecta para el nuevo Estado. La Cámara de Comercio e Industria de León en equilibrada exaltación del sentimiento nacional, expone ante V. E. exaltando apasionadamente el espíritu de justicia. Por eso, sacudiéndose de chauvinismos aun en este caso extemporáneos, quiere expresar su sentir cifrado en una repulsa sincera y enérgica contra todo cuanto pueda implicar régimen de favor en la condición de las provincias españolas, contra cuanto signifique desigualdad en el sacrificio o en el provecho, frente a cualquier ensayo de fraccionar lo que tanto costóconstruir, aunque deshumanizando el problema, se apunte a un hecho diferencial que no existe.

Es todo lo que esta Corporación quiere expresar respetuosa-

mente a V. E.

León, a 15 de mayo de 1932.—El Presidente, Maximino G. Puente.— El Secretario, Luis Corral y Feliu.

Excelentísimo señor:

Quiere la Corporación que tiene el honor de dirigirse a V. E. examinar con la minuciosidad que un escrito de esta naturaleza lo permita, la especial condición ejecutiva y la peculiar estructura económico exactiva que marca el Decreto de la República de fecha 30 de abril último que puso en vigor condicionadamente el apartado c) de la tarifa 2.º de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dicho Decreto somete a contribuir en razón de utilidades percibidas y no capitalizadas en el negocio, a todos aquellos comerciantes e industriales que paguen cuota al Tesoro por contribución industrial, en cuanto ésta exceda de mil quinientas pesetas, estableciendo en la vigencia una modalidad de gravamen rentístico, que ya determinaba el texto refundido de la Contribución de Utilidades en 1922 y que no llegó a po-

nerse en vigor precisamente en unos años en que todavía actuaban sobre la economia nacional los favorables efectos que en el rendimiento comercial e industrial emanaron de la reciente contienda europea. Precisamente en unos años en que se pulsaba el enorme disparate de no haber establecido una imposición sobre los beneficios extraordinarios, como habían hecho países beligerantes atosigados por el dolor y la

destrucción de la guerra.

Es ahora, cuando todo el mecanismo económico del país se resiente del desequilibrio universal, cuando la valuta se manifiesta en pavorosa alteración, en el crítico instante de que por estar en forja la nueva modalidad del Estado y del pensamiento nacional, vívese en crisis económica tehaciente. El Poder público pone en función so pretexto de nivelar la Hacienda pública, gravámenes que por tener un marcado tipo rentístico sin casi mínimo exento, producen malestar a los espíritus y desequilibrio en los patrimonios.

Pero no es esto solo que por inoportuno, se empina sobre la superficie de la realidad creando una atmósfera malhumorada cuando menos. Es que la economía financiera, a pesar de su base real eminente es la economía que más empapa de pensamiento jurídico, y si la técnica jurídica privada huye continuamente de la retroacción como norma aplicativa, la regla jurídica que condiciona un impuesto de renta y establece una movilidad hacia atrás, subterfugia un estado de excepción para dar posibilidad a un pensamiento que por ser respetable para esta Cámara no se podrá negar que es exclusivamente gubernamental, o mejor decir, departamental.

Además no se puede echar ni al rincón de las cosas olvidadas, ni tan siquiera al recinto de las inabordables, que la técnica tributaria española es deficiente, no por serlo per se, sino porque la escasa calibración de una conciencia ciudadana, determinada sin duda alguna por el absoluto divorcio en que Nación y Estado viven desde el siglo XVII cuando menos, obligaba a los Ministros de Hacienda y a los Parlamentos al aprobar impuestos, a abrir la mano ampliamente para que un reglamento de ejecución determinara la forma depresiva, molesta, exageradamente difusa e interpretable, en que los Agentes de la Administración se debían de encargar de recaudar e inspeccionar el tributo.

Hay un fácil argumento que se podrá esgrimir contra esta anterior afirmación y que es innegable: el deseo vivo del contribuyente español, que bien pudiera denominarse manía, de eludir el impuesto, de arbitrar lagunas en la ley para huír de lo oneroso. Y esta Cámara que admite el argumento de rebote porque es cierto, ha de afirmar previamente que esa especial condición del pueblo no se corrige ni coactivamente por las Inspecciones de Hacienda, ni legislativamente desde las columnas de la Gaceta. Solo se podrá preparar una generación ciudadana de contribuyentes como los norteamericanos que pregonan su normalidad con respecto de la Hacienda en rótulo y carteles haciendo oropel de su patriotismo, cuando se ordene en un sistema adecuado el complejo de las secciones primera y segunda del presupuesto de ingresos del Estado español, cuando con medidas concretas, pero no difusas, se afirme la virtualidad de un impuesto y, sobre todo si llegando a ligar estrecha-

mente al ciudadano con la personalidad del Poder, persuádese aquél libremente, en conciencia, que la plenitud de su patrimonio y la normalidad de su vida en acción solo se consigue cuando ese órgano regulador de la vida en común que es el Estado, tiene una economía asentada y una actividad jurídica razonable.

Indudablemente el apartado c) de la tarifa 2.ª de Utilidades al que hacemos referencia, no es un nuevo tributo; es tan solo una nueva complicación. Y no es tributo nuevo porque al no crear como no crea para el Erario ingreso apreciable, multiplicando sin embargo la labor de las Inspecciones y aún creando la necesidad de ampliar este servicio, obliga generalmente a que los comerciantes clasificados en tarifa, sección o epigrafe comprendidos en el gravamen desplacen su clasificación, limiten la actividad de su tráfico en detrimento de la economía total y busquen el procedimiento en fin, de eludir más que otra cosa, la facultad que se atribuye la administración de comprobar e investigar el contenido de los libros comerciales.

Pero además cree esta Cámara que la implantación del apartado c) de la tarifa 2.ª, adolece de un vicio de inoportunidad. Primeramente por que se está planteando en estos instantes una nueva estructura de la Contribución industrial, y si se van a modificar secciones y epigrafes desagrupando o concentrando en tarifa 1.ª o sustituyendo bases en tarifa 3.ª, debiase haber aguardado a la nueva articulación para armonizar la obligatoriedad del tributo por Utilidades con la razón de exigibilidad que marca el impuesto por industrial reformado.

Y en segundo lugar enjuiciamos destavorablemente el apartado, por que su técnica elogiable bajo un punto de vista hacendístico en otros tiempos más fáciles y más retributivos, es en los actuales tiempos de implantación, eminentemente abstracta. Porque ¿es que se puede hablar hoy día de beneficios superiores a treinta mil pesetas en negocios accionados sobre la base de un capital jurídico de 100.000? Pues aún en esa cifra de renta seria cuota mínima la de Industrial.

Por otra parte, y aqui solo quiere esta Cámara argumentar contablemente pero con referencia al apartado, el criterio registrativo que determina éste para los beneficios que fueren capitalizados, será hábil y hasta razonable, pero pugna totalmente con la realidad e incluso con la dogmática de lo jurídico mercantil contable. Sin duda alguna el patrimonio individual comercial de acuerdo con el precepto codificado, será la diferencia entre el Activo y Pasivo, y por ser diferencia decimos capital líquido que estará sujeto a la continua oscilación de los ejercicios. Ahora bien, el criterio sentado por la Ley de Utilidades con respecto a la capitalización de beneficios obtenidos, se significa en la obligatoriedad de llevar a una reserva especial de Pasivo el volumen de renta capitalizada, y al determinarse que toda liberación ulterior de dichos beneficios capitalizados se habrá de reputar como beneficio imponible, se destaca la enormidad jurídica y económica de imprimir fijeza e inalterabilidad a un capital comercial sujeto a múltiples contingencias, condicionado sobre todo por la responsabilidad patrimonial ilimitada del comerciante individual.

¿Es que la inversión de un beneficio en el negocio no lleva consigo misma el gravamen enorme del riesgo corrido? ¿Es que al capitalizar un producto líquido obtenido, ha de aducir siempre, inexorablemente la Administración? Ahí existe una renta gravable; hay que precintarla para que no eluda nunca jamás el tributo. Y esa es en concreto la fina-

lidad de las prescripciones del apartado en ese aspecto.

Y sin descender a casuismos reñidos con la misma esencia de un informe sobre problema general, una concepción tributaria como la presente, tiende a dificultar el desenvolvimiento de gestiones económicas, porque en cualquier empresa es evidente que se ligan ejercicios excepcionalmente productivos con otros exageradamente mediocres, y que a veces—y bien frecuente es—una supercapitalización responde a situaciones apuradas, en las que aquella, aleatoriamente va a oficiar de protección. Y porque no decir abundando en la argumentación, que aparece con frecuencia la realidad económica de beneficios ficticios que han de ser capitalizados por requerirlo así la misma vida de la gestión económica. Preguntamos, ¿es que puede reputarse licito aún a través del prisma incoloro de la Hacienda el gravamen que recae sobre una ficción, que, objetivamente ni sirvió para eludir el tributo, ni proyectó perjuicio para tercero?

La Cámara de Comercio e Industria de León, no ha de fatigar la atención de V. E. acomulando objecciones al apartado c) de tarifa 2.ª de Utilidades, porque huyendo de las reiteraciones comprende que Corporaciones hermanas y el mismo Consejo Superior han hecho en sus informes defensa y concreción de las aspiraciones de las clases representadas sobre este punto. Unicamente quiere añadir uniendo su voz al clamor general, que es inoportuna e improcedente la forma en que se ha puesto en vigor dicho apartado, y que siendo como es respetable y admirada la personalidad de quien forjó la actual vigencia en la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, se permite suplicar, no obstante, una revisión del apartado en cuestión, contaminado en demasía de la técnica irreprochable de tarifa 3.ª, pero que no se ajusta ni condiciona en economía y en equiedad, a la actual situación del comercio y la in-

dustria ejercidos individualmente.

Es cuanto esta Cámara tiene el alto honor de someter a la consideración respetada de V. E.

Viva V. E. muchos años. León, 30 de junio de 1932.

Excelentisimo señor:

En cumplimiento de un deber, ya que nada más sincero y leal puede haber en la conciencia colectiva de una clase profesional organizada, que elevar con pausada reflexión y en análisis objetivo, observaciones a reformas e innovaciones que tienen valor capital para la vida del Estado y especialmente para la perfecta marcha de su economía, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, quiere hacer llegar respetuosamente a la alta atención de V. E. algunos comentarios que juzga proce-

dentes acerca del Decreto de 13 de Octubre que presenta a las Cortes un proyecto de Ley estableciendo la contribución general sobre la renta.

Nada tiene que objetar esta Cámara sobre la necesidad de artícular los impuestos dispersos en el sistema tributario español en un impuesto general de tipo rentístico. Y no tiene que aducir en contra porque el ideal teórico en toda clase de regimenes políticos es llegar al impuesto único con única base imponible que fuera precisamente la renta útil, el provecho económico o el beneficio concreto. Y a este ideal, desgraciadamente ni conseguido ni fácilmente conseguible, no se opone la Cámara porque precisamente no existe otro deseo más vivo en las clases profesionales representadas que el de lograr un trámite de exacciones tan simplista, y sobre todo una exacción única, cómoda y regular, que introdujera la tranquilidad y el sosiego en las empresas comerciales e industriales siempre amenazadas y siempre inquietas ante la profusión tributaria, los recovecos de los propio tributos, y el escudriñeo constante y siempre enojoso de los agentes inspectores.

Pero el impuesto general sobre la renta en vez de tener el apetecido carácter de impuesto que sustituya, tiene el de sobre impuesto, por cuanto en definitiva el proyecto no establece un impuesto general rentistico que sustituyera a los impuestos sobre la renta actuales españoles como Utilidades, Industrial y Producto bruto de la minería por ejemplo, buscando un tipo de gravamen en progresión adecuada y dando condicionalidad científica a la valuación fiscal de los gastos para apercibir y fijar exactamente la base imponible, sino que sobre los impuestos ya establecidos, dejándoles subsistentes, crea un tributo complementario, que si bien por su onerosidad no es peligroso, lo es y mucho por la dirección político-económica que señala.

Apoyado técnicamente el nuevo impuesto sobre la construcción irreprochable de la Contribución de Utilidades, siendo en realidad trasunto de aquélla, no ha de mencionar esta Cámara una sola palabra en contra

de su estructura y articulaciones en el aspecto ejecutivo.

Lo que si tiene que argüir esta Corporación en contra del tributo novisimo, es precisamente su carácter de complementario y su coexistencia con otros impuestos de renta también. Porque quiere decir incuestionablemente el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, que eran débiles los tipos de los tributos directos existentes, y era necesario robustecer el rendimiento para el Tesoro mediante un cercamiento contributivo, que se hace injustamente al ciudadano en épocas como las actuales no las más fáciles ni convenientes para someter a pruebas mortificantes los patrimonios en equilibrio, porque la vida nacional está todavia en bamboleo.

Y tiene además el proyecto, algo que es consustancial al criterio y al concepto de la economía financiera que es peculiar en el momento político en que vivimos, agitado por la preocupación de lo que ayer pasó y

no con la inquietud de lo que debería pasar mañana.

Por eso en vez de establecerse impuestos buscando bases imposibles olvidadas, pero estimables para acrecentar más percepciones del Tesoro, solamente se piensa en recargar lo ya establecido, lo ya insosteniblemente oneroso, como si nuestro sistema tributario fuera algo tan acabado y

tan perfecto que sin admitir reformas fundamentales, ni mutilaciones salvadoras, tuviera que, para atender a las nuevas necesidades, crecer en apetencias y en progresiones, sin saber si las bases tenían ya económi-

camente resistencia para soportar las progresiones exageradas.

Y para confirmar los viejos detectos, en vez de simplificar los trámites administrativos tributarios, se complica. Se crean nuevas oficinas, nuevos funcionarios y magníficos Tribunales estimatorios para entender y administrar el nuevo gravamen. Y no será de extrañar que sus rendimientos queden casi totalmente trabados en esa regilla burocrática que creará el Estado para su soporte, al amparo de las nuevas y crecientes necesidades de la Administración fiscal.

Es cuanto esta Cámara expone a la consideración de V. E. cuya vida

deseamos se prolongue muchos años.

León, 30 de noviembre de 1932.

Excelentisimo señor:

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, recogiendo una aspiración de todas las clases mercantiles de la provincia, y cumpliendo además con el precepto reglamentario que marca como función específica corporativa, la de fomentar la enseñanza mercantil en todos sus

grados, a V. E. respetuosamente expone:

Que desde el año 1915 existe en esta ciudad una Escuela Pericial de Comercio en la que, con toda normalidad y eficencia, se cursan las enseñanzas que comprenden el grado elemental de los estudios comerciales y que es fehaciente prueba del buen éxito obtenido por tal establecimiento docente particularmente en los últimos años, el observar la curva ascendente en destacada progresión que ha experimentado la cifra de escolares de ambos sexos que en la Escuela de Comercio de León cursan sus estudios.

Ahora bien; no se oculta al claro entendimiento de V. E. que la capacidad económica de la región requiere necesariamente un plantel de agentes especializados, verdaderos técnicos comerciales que al ponerse en contacto con la realidad de los negocios en función, impriman en ellos nuevas tendencias, exactas modalidades, y rompan con las rutinas a la vieja usanza que tanto han contribuído a que la economía nacional haya permanecido en un suicida éxtasis que ahora todos, no dejamos de lamentar. Porque esta etapa actual que registra evoluciones y retorsiones a veces violentas en todas las manifestaciones del pensamiento y de la cultura, en Economía no hace más que presentar problemas vivos que han de reputarse también, radicalmente nuevos, ya que la realidad demuestra palpablemente como falsa, una concepción mecanicista de la Económica.

Naturalmente, los estudios que comprenden el grado pericial mercantil, no capacitan, sino que inician al experto precisado y únicamente, el grado profesional o técnico proporciona a los modestos auxiliares de la gestión económica, una base real con la que acometer la resolución de los graves problemas que actualmente recaen sobre el ejercicio de la

profesión mercantil.

Todo ello anima la Corporación que tiene el honor de exponer ante V. E. a reflejar una necesidad evidente en cuyo control se atribuye opinión de calidad, y que al poder valorar esta exposición con razonamientos irrefutables, omite éstos en honor de la clara mentalidad de V. E. y de la evidencia de nuestra pretensión. Pero quiere esta Cámara recordar solamente, para reflejar la aspiración unánime del pueblo leonés el estado del popular deseo, que las Corporaciones locales inteligentemente, se han pronunciado ya, por protejer y apoyar incluso con aportaciones económicas, la prometida elevación de esta Escuela de Comercio a la categoría de Profesional, promesa que V. E. hizo a los señores Diputados Roma Rubíes y Villanueva, en la discusión parlamentaria de los Presupuestos vigentes del Estado español.

Por todo lo que, esta Cámara Oficial de Comercio e Industria

SUPLICA, sea elevada para el próximo curso académico la categoría de esta Escuela de Comercio haciéndola Profesional, comprometiéndose en la medida de sus recursos económicos, a contribuir al sostenimiento de los nuevos y leves gastos que tal elevación acarrea, durante el último trimestre del año actual, puesto que en lo sucesivo y en el caso de atender V. E. a nuestra demanda, se incluirían los gastos aludidos en el Presupuesto general del Estado.

Viva V. E. muchos años. León, a 8 de julio de 1932.

Excelentisimo señor:

La Camara de Comercio e Industria de León, situada siempre en una atenta posición de vigilancia frente a los problemas económicos de la región, ha seguido con creciente interés las actuaciones ministeriales dirigidas a conjurar el grave problema hullero cernido sobre la economía nacional en tonos de honda preocupación por sus consecuencias. Y, naturalmente, no podía descuidar tampoco el resultado de las conversaciones entabladas en la Conferencia hullera, convocada y reunida recientemente, puesto que de aquellas conversaciones habría de derivarse alguna orientación resolutiva.

Pero plantéase en dicha Conferencia una tendencia interventora, inspirada en moldes falsamente económicos, cuando de lo que se trata es de atajar dificultades de consumo, posibilitando la centralización obligatoria de las ventas, en una Central distribuidora, y de acuerdo con la ponencia técnica presentada por la representación de los Ingenieros de Minas, proyecto éste que siendo acertado en una situación económica de superproducción, nos parece negativo cuando la realidad ofrece tan solo un minusconsumo progresivamente agravado.

No obstante, puede antojarse a ciertas representaciones, que dicha distribución dirigida, normalizaria el mercado mediante la mejora de los precios de venta. Para nada serviría sin embargo la Central distribuidora en lo que a racionalización se refiere, que es donde precisamente ra-

dica el núcleo de la crisis.

Por otra parte existen numerosas cuencas carboniferas en España, y especialmente las leonesas y palentinas, que sufririan plenamente las

consecuencias de la intervención, puesto que en manera destacada todas las explotaciones que se extienden a lo largo de la línea férrea de La Robla, habían de resentirse al dirigir inversamente la producción, ya que es dicho ferrocarril, la industria y el puerto bilbaínos, lo que por esencia valoriza una producción, que por interesante y sacrificada merece las mayores atenciones por parte del Estado.

Además, es cierto que la intervención en las ventas excluiría a los grandes almacenistas del tráfico carbonero, pero siempre en las resoluciones hay que ponderar suficientemente si el sacrificio o la amputación

es compensada con los resultados.

Y en este caso, y dada la realidad del problema carbonero español, creemos que no, puesto que a parte de aniquilar una mediación sin imperativos nacionales que la aconsejen, causándose los inmediatos y lógicos perjuicios para la propia economía y para el mismo Erario, la minería del carbón en España, con excepción de la representada por media docena de grandes empresas, quedaría destrozada sin una mediación que valoriza el producto.

Y si la crisis es transitoriamente de consumo, no se puede olvidar en momento dado, mirando hacia el futuro, que la producción normal española no satisface las necesidades normales también del consumo in-

terior.

Por todo ello esta Cámara, estimó un deber dirigir hace uno días a V. E. un llamamiento hacia las posibles consecuencias de la venta centralizada, y hoy, reitera su sentir en el presente escrito, inspirado en la defensa que pretendemos consolidar de los intereses regionales y en la profunda reflexión que dedicamos a todos los problemas que al ser resueltos teóricamente en totalidad, agudizan por adición las crisis, que localmente, no quedan resueltas.

Viva V. E. muchos años. León, 30 de enero de 1933.

Excelentísimo señor:

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, al leer la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 25 del corriente mes, publicada en la Gaceta del día siguiente, que excluye de pertenecer a las Cámaras de Comercio e Industria a todas aquellas personas individuales o jurídicas que, de cualquier forma, se dediquen a la industria del carbón, primeramente por las consecuencias que de tal rectificación legal se han de producir, de extraordinaria gravedad para las Cámaras de Comercio e Industria españolas y, en segundo plano, por haberse producido la Orden de referencia a causa de un conflicto planteado precisamente por esta Cámara al intentar cobranza, no del 2 °/o de Utilidades de una Empresa minera, según se expresa en la Orden del día 25, sino del 2 °/o sobre la cuota satisfecha al Tesoro por Contribución sobre las utilidades obtenidas por la Empresa promovedora de la intervención ministerial, cree un deber elevar a la consideración de V. E. una serie de observaciones netamente legales que, indudablemente, no han sido tenidas en cuenta al dictar la Orden referida.

Es el caso que la Cámara de Comercio e Industria de León verificaba, al igual que las demás Corporaciones españolas de tal naturaleza, cobranza de una cantidad que ascendía al 2 °/o sobre las cuotas de Utilidades satisfechas por las Empresas mineras, fueran explotadoras de carbón o de manganeso, amparándose para efectuar la exacción corporativa en el artículo 68 del Reglamento General de Cámaras de 1929, que dice taxativamente y sin distingo alguno ni salvedad de ninguna especie oque el recurso que las Cámaras tienen derecho a cobrar se fijará sobre las cuotas de los contribuyentes de TODA CLASE comprendidos en la Tarifa 3.ª de Utilidades», y en correlación en la Ley de Utilidades vigente que determina en su Tarifa 3.ª como sujetos de imposición por la misma «a las Compañías mineras, cualquiera que sea la forma de su constitución».

Estaba perfectamente claro el derecho que asistía a la Cámara de León para verificar aquella cobranza e igualmente exacto que las demás Cámaras españolas verificaban normal y legalmente las cobranzas a So-

ciedades Hulleras.

Pero añade la Orden de referencia, para acumular antecedentes en perjuicio de esta Cámara y de todas las españolas, que en la provincia de León existe una Cámara Minera, Cámara que, indudablemente, será conocida por la Dirección General de Minas y Combustibles; pero que es desconocida por el Diputado Sr. Gordón Ordáx, ya que no existe ningún leonés que conozca actualmente la tal Cámara Minera, porque desde el año de 1924, precisamente, no existe, hasta el punto de que, no hace un mes todavía, tuvo esta Cámara que reunir a los sectores carboneros provinciales para poder informar a los Poderes sobre la crisis actual del problema hullero.

Dice otro resultando de la Orden que comentamos, que ni en la Ley de Bases ni en el Reglamento General se hace distingo especial respecto a las Sociedades Mineras. A lo que esta Cámara contesta respetuosamente que si la Ley no distingue, es precisamente por ser lo decretado un régimen general, pues si reconociera la especialidad, haríael distingo natural

en favor de las Empresas mineras carboneras.

La solución dada por la Orden de 25 del corriente mes a las aspiraciones de la Asociación Hullera Nacional resuelve aquéllas, claro es, y las calma, pero destroza implacablemente la Ley de Bases de 1911 y el Reglamento General de 1929, por los que se rigen las Cámaras de Comer-

cio e Industria españolas.

Porque de tal forma los Sindicatos de Productores de energía eléctrica, las Cámaras Hoteleras, la Asociación de Vinicultores, la Unión de Ferreteros y la Unión Gremial Española, por no citar otras entidades del mismo o parecido carácter, demandaran idénticos privilegios para sus agrupados y, entonces, las Cámaras de Comercio e Industria, sin tener sujetos representables tendrán, lógicamente, que disolverse, si es que la penuria a que la somete el continuo eludir, amparado por el Ministerio, tienen consistencia todavía para sostener una vida de precario.

He aquí cómo unas instituciones históricas en la vida española e históricas, igualmente, en el panorama internacional, mueren oscuramente por obra y gracia de la Asociación Hullera Nacional, que tan acertada-

mente alegó ante ese Ministerio.

La Orden que comentamos en este largo escrito, ocasiona una perturbación inmediata, concitada en el primer momento en la disgregación que han de sufrir las secciones de Industria de todas las Cámaras Mixtas y las Cámaras de la Industria en particular, ya que habrá que modificar la composición personal de todas las Corporaciones, al excluir a los representantes de la minería del carbón que, como en la provincia de

León, son todos o en la de Oviedo que, igualmente, lo serán.

Y desde luego más que en el caso inmediato presente, creemos que la Orden comentada atenta directamente contra la vida en si de las Cámaras de Comercio e Industria españolas, puesto que establece la posibilidad de que en un plazo breve, en cuanto se aperciban Sindicatos, Uniones y Asociaciones, quede completa y definitivamente disperso el censo de nuestras Corporaciones, al privársenos de la colegiación obligatoria que era precisamente el núcleo de nuestra composición y el baluarte de que se valia el Estado para tener organismos que le acercaran oficiosamente y en tono de moderación las aspiraciones de clase, y las circunstancias materiales y morales de las profesiones mercantiles e industriales.

Por todo lo que, esta Cámara Oficial de Comercio e Industria a

V. E. respetuosamente

SUPLICA que se digne rectificar la Orden de 25 del corriente mes de noviembre por la que se excluye de pertenecer al Censo de las Cámaras de Comercio e Industria a las Empresas Hulleras, en el sentido de que dichas Empresas no solamente no deben ser exceptuadas, sino que estén concreta y definitivamente obligadas a la integración en las secciones de Industria de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, siendo de extraordinaria conveniencia que de ahora en adelante y mediante una Orden emanada de ese Ministerio se especificara claramente la obligatoriedad ineludible que decreta la Ley de Bases de 29 de junio de 1911 y el Reglamento General de 26 de julio de 1929.

Viva V. E. muchos años.

León 29 de noviembre de 1932.





